



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

DEFENSA DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN  
LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA PERUANA

**AUTORA**

YESIKA HUAYCA GUERRERO  
ORCID: 0000-0002-7335-8244

**ASESOR**

DR. VICTOR MANUEL URBIZAGASTEGUI SILVESTRE  
ORCID: 0000-0002-3849-3299

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, JULIO DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Huayca Guerrero, Y. (2023). *Defensa del derecho de propiedad y conservación ambiental en las comunidades indígenas de la Amazonía peruana* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Yesika Huayca Guerrero
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75451488
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-7335-8244">https://orcid.org/0000-0002-7335-8244</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Víctor Manuel Urbizagastegui Silvestre
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41072118
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-3849-3299">https://orcid.org/0000-0002-3849-3299</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Ana Cecilia Alegria Trujillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08237138
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Americo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21812076
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Yurela Kosett Yunkor Romero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	20118250
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Defensa del derecho de propiedad y conservación ambiental en las comunidades indígenas de la Amazonía peruana
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Mg. Ana Cecilia Alegría Trujillo, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Rafael Américo Torres Sotelo y Dra. Yurela Kosett Yunkor Romero; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"DEFENSA DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y CONSERVACIÓN  
AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA  
PERUANA"**

Presentado por la Bachiller:

**YESIKA HUAYCA GUERRERO**

Para optar el Título Profesional de Abogada  
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORIA

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 17 días del mes de julio del 2023.

Mg. Ana Cecilia Alegría Trujillo  
Presidente

Mg. Rafael Américo Torres Sotelo  
Secretario

Dra. Yurela Kosett Yunkor Romero  
Vocal

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

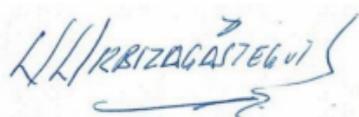
Yo Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**"DEFENSA DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA PERUANA"**

De la bachiller Yesika Huayca Guerrero, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 3 de Julio de 2023



Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre

DNI: 41072118

## **DEDICATORIA**

La presente tesis, va dedicada a mi familia, quienes fueron mi mayor impulso y fortaleza durante la formación de mi carrera.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecer a Dios, quien es el autor de mi vida; a mi padre, quien se ha esforzado por apoyarme durante toda mi carrera. A mi madre, quien, con su amor y dedicación, ha sido mi fortaleza y motivación para seguir adelante. A mis abuelos, quienes me inculcaron buenos valores y con su ejemplo de vida, he podido tomar buenas decisiones. A la Universidad Autónoma del Perú, por sus maestros quienes me ayudaron a crecer profesionalmente, y a mi asesora de tesis, por sus enseñanzas y sabiduría.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	6
<b>ABSTRACT</b> .....	7
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	8
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática .....	11
1.2. Formulación del problema .....	13
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	14
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicas .....	16
1.5. Limitación de la investigación .....	17
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes .....	19
2.2. Desarrollo de la temática del tema investigado.....	25
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	36
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	40
3.2. Participantes.....	41
3.3. Supuestos categóricos .....	42
3.4. Categorías - Operacionalización.....	43
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	46
3.6. Procesamiento de los datos.....	46
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACION DE DATOS</b>	
4.1. Matrices de triangulación .....	49
4.2. Resultados de investigación .....	55
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1 Discusiones .....	57
5.2 Conclusiones .....	60
5.3. Recomendaciones .....	61
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de categorización
Tabla 2	Teorías específicas referente a las disciplinas del tema de investigación como las medidas punitivas.
Tabla 3	Análisis de coincidencia entre el Objetivo de Investigación y los fundamentos teóricos propuestos
Tabla 4	Contracciones del Análisis
Tabla 5	Muestra de expertos
Tabla 6	Proceso de categorización
Tabla 7	Matriz de categorías y subcategorías
Tabla 8	Proceso de subcategorización
Tabla 9	Matriz de triangulación 01
Tabla 10	Matriz de triangulación 02
Tabla 11	Matriz de triangulación 03
Tabla 12	Matriz de triangulación 04
Tabla 13	Matriz de triangulación 05
Tabla 14	Matriz de triangulación 06
Tabla 15	Resultado de Interpretación de la matriz 01
Tabla 16	Resultado de Interpretación de la matriz 02
Tabla 17	Resultado de Interpretación de la matriz 03
Tabla 18	Resultado de Interpretación de la matriz 04
Tabla 19	Resultado de Interpretación de la matriz 05
Tabla 20	Resultado de Interpretación de la matriz 06

# DEFENSA DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA PERUANA

YESIKA HUAYCA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

La presente tesis, está basada en la problemática existente respecto al proceso de reconocimiento del título de propiedad en las comunidades indígenas de la Amazonía peruana, y la afectación de ésta, en la conservación medio ambiental. Por ello; la finalidad de la investigación es, precisar cómo se interpreta el Derecho de Propiedad en la conservación del medio ambiente. Por otro lado, se realiza un análisis sobre la burocracia existente en la administración de quienes se encargan del proceso de titulación, obstruyendo la eficacia en cuanto a la entrega de estos títulos. La investigadora concluye que, debido a la carga documentaria y los plazos excesivos que existe en el proceso de titulación, es que se estaría vulnerando el derecho de propiedad de estas comunidades, el cual les permite salvaguardar sus tierras de agentes y empresas externas que consecutivamente dañan su territorio. Finalmente, se recomienda que debe efectuarse una regulación respecto a las políticas de Estado en materia de titulación para las comunidades indígenas, con la finalidad de que puedan registrar su título de propiedad en la SUNARP, el cual les beneficiará en el resguardo de sus tierras.

**Palabras clave:** derecho de propiedad, comunidades indígenas, proceso de titulación, conservación del medio ambiente

# DEFENSE OF PROPERTY RIGHTS AND ENVIRONMENTAL CONSERVATION IN THE INDIGENOUS COMMUNITIES OF THE PERUVIAN AMAZON

YESIKA HUAYCA GUERRERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## ABSTRACT

This thesis is based on the existing problems regarding the process of recognition of property titles in the indigenous communities of the Peruvian Amazon, and its impact on environmental conservation. Thus; The purpose of the investigation is to specify how the Property Law is interpreted in the conservation of the environment. On the other hand, an analysis is carried out on the existing bureaucracy in the administration of those who are in charge of the titling process, obstructing the efficiency in terms of the delivery of these titles. The researcher concludes that, due to the documentary burden and the excessive deadlines that exist in the titling process, the right to property of these communities is being violated, which allows them to safeguard their lands from external agents and companies that consecutively damage his territory. Finally, it is recommended that a regulation should be made regarding State policies regarding titling for indigenous communities, so that they can register their property title with SUNARP, which will benefit them in the protection of their lands.

**Keywords:** property rights, indigenous communities, titling process, environmental conservation

## INTRODUCCIÓN

Las comunidades indígenas de la Amazonía Peruana, representan una gran variedad de pueblos; de las cuales, sólo un escaso porcentaje goza del derecho a la propiedad. Esto, debido al proceso burocrático que existe para la obtención del título. Asimismo, una de las consecuencias de que estas comunidades no cuenten con un título de propiedad, es el de no poder conservar el medio en el que viven, dado que, en consecutivas ocasiones, los recursos naturales suelen ser extraídos por agentes externos sin que ellos puedan defenderse dado que no cuentan con un título de propiedad.

En el Perú, existen numerosos casos en los que las comunidades indígenas se ven afectadas debido a la falta de titulación de sus propiedades, es así que, existen innumerables casos donde personas ajenas a ciertas comunidades, han adquirido de forma irregular, la posesión de territorios de estas comunidades. (Ruiz, 2020).

Ante dicha situación de vulnerabilidad, en el país, existen 55 comunidades indígenas, de las cuales, la existencia de estos se centra en sus tierras que heredaron desde sus ancestros, la cual resulta indispensable no solo para su subsistencia, sino que también construyen su identidad como comunidades. (Landa, 2020).

A nivel internacional, existen leyes que regulan el derecho a la propiedad comunal; y, gracias a los tratados que se realizan, el Estado Peruano ha avanzado a pasos lentos la titulación de una minoría de éstas comunidades mediante COFOPRI, sin embargo, es necesario agilizar este proceso para que podamos avanzar como un país unido.

En el capítulo I, se realizó la realidad problemática, justificación de la investigación, el objeto, tanto generales como específicos y las limitaciones que se tuvo en el avance de la misma.

En el capítulo II, se desarrollaron los antecedentes nacionales e internacionales, las bases teóricas generales y específicas y el sustento jurídico.

En el capítulo III, se desarrolló el paradigma y enfoque de la investigación, el método y la técnica, el instrumento y el diseño de investigación, la unidad de análisis, categorías y subcategorías, así como los sujetos participantes y los supuestos categóricos. En el capítulo IV el análisis e interpretación de datos y, finalmente, en el capítulo V se plasmaron las discusiones conclusiones y recomendaciones.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

Obtener el título de propiedad en el Perú, es una forma de asegurar sus derechos sobre el uso de la tierra en el que se habita, sin embargo; en la Amazonía peruana, la realidad del proceso de titulación, es distinta al de la ciudad. Esto debido a que la mayoría de estas comunidades, no consiguen obtener su título a consecuencia de los trámites engorrosos y costosos del proceso; es así que, se tienen comunidades indígenas como la de Porvenir de Inagua en la región de Loreto y Saweto en Ucayali, que tardaron 10 años en conseguir su título de propiedad, dejando fallecidos en el transcurso de la gestión, debido a los enfrentamientos que se generaban con agentes externos que intentaban extraer recursos de sus comunidades.

Siguiendo con este lineamiento, es menester indicar que, el derecho a sus tierras y territorios, ya fueron reconocidas por el Estado peruano en la constitución del de inicios del siglo XX (1920), por lo que no es algo nuevo, sino más bien, se trata de cumplir con los derechos que implican este reconocimiento.

Es así, como el Estado peruano cuenta con legislaturas que salvaguardan los derechos de las comunidades nativas; por lo que, ya reconoce la existencia legal y la personería jurídica, garantizando la probidad de sus propiedades, en donde señala que se debe realizar el levantamiento del catastro y, por consiguiente, otorgar el título que tanto necesitan de acuerdo con el decreto legislativo N° 22175 (1978) en los artículos 7 y 10. Sin embargo, en la práctica no son aplicadas debidamente, dado que, a la fecha, muchas de las comunidades nativas se encuentran desprotegidas por el Estado debido a la inaplicabilidad de las políticas de defensa y el burocrático proceso que tienen que atravesar para la titulación de sus territorios.

Según el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri, 1996), un porcentaje del 17% de la Amazonía pudo obtener su título de propiedad, el cual, muestra un avance en estos procesos, pero ese porcentaje es una minoría ante la cantidad de comunidades que ocupan el Perú.

Aunado a ello, el Instituto del Bien Común (IBC, 2018), en el informe que emitieron, señala que alrededor del 80% de los pueblos amazónicos que tienen el título, no se encuentran registradas en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), hecho por el cual, muchos de esos títulos son imperfectos, dado que fueron realizados sin haberse efectuado el catastro, sin ser georreferenciados, por lo cual, sus expedientes en la base de datos de la SUNARP se encuentran incompletos.

Es importante señalar que, mientras las comunidades indígenas del Perú demoran años cumpliendo cada uno de los pasos legales exigidos por Cofopri (1996), empresas mineras aprovechan este lapso de tiempo y obtienen derechos para extraer recursos de estas tierras comunitarias, dejándolos indefensos al no tener un documento que puedan utilizar para defender el territorio que habitan.

Sin embargo, las comunidades nativas y el derecho a sus tierras, no es solo un problema interno nacional, sino también mundial, por lo cual, las comunidades indígenas de distintos países del mundo, a lo largo del tiempo, fueron alzando sus voces respecto a sus derechos sobre su territorio, porque este derecho está enlazado con el disfrute de sus otros derechos fundamentales. Por ello, existen muchas organizaciones dedicadas a incentivar a los Estados para asegurar el derecho de las comunidades indígenas y de esa forma también preservar el medio ambiente.

Monterroso et al. (2019) señalan respecto a la comunidad indígena y el ambiente que, salvaguardar los recursos de posesión comunitaria y nativa, ayudaría

a preservar el medio ambiente, dado que se reduciría la degradación ambiental, por la cual están ocurriendo muchos cambios climáticos que afectan a todos; y, además de ello, podría ayudar al desarrollo sostenible.

Actualmente, las comunidades indígenas, cuentan con reconocimiento en el derecho peruano y en el derecho internacional, como la Convención Americana que protegen la unión de los nativos con sus territorios. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha ido enfatizando y exhortando a los Estados de cada país a que se respete y garantice la supervivencia social, cultural y económica de estas comunidades.

Finalmente, es importante señalar que, esta lucha sobre sus tierras va más allá de reconocerlos como titulares de sus derechos, sino que el Estado pueda respetar la decisión que ellos tomen sobre sus tierras, dado que en la mayoría de países cuando se encuentran recursos en sus tierras, se reconocen como propiedad nacional, lo cual perjudica los beneficios económicos que podrían obtener por ello, reflejando el poco y limitado poder que tienen las comunidades indígenas.

## **1.2. Formulación del problema**

Se encuentra ligada al curso de un trabajo de investigación, donde, las preguntas que se van a realizar, de alguna u otra forma, deben transformarse en el resultado de cambios sociales que van a producir los nuevos fenómenos (Strauss & Corbin, 2002).

En este aspecto, los autores señalan que las preguntas a realizar en una tesis, deben estar ligados a la realidad problemática, y con estas preguntas planteadas en el tema de investigación serán aún más enriquecedor.

### 1.2.1. *Problema general*

¿De qué manera se interpreta el derecho de propiedad respecto a la conservación del medio ambiente en la amazonia peruana?

### 1.2.2. *Problemas específicos*

¿Cómo afecta el proceso de titulación a la contaminación ambiental en la amazonia peruana?

¿Cuáles son las características del territorio de las comunidades indígenas con la extracción de recursos naturales en la amazonia peruana?

### 1.2.3. *Proceso de categorización*

**Tabla 1**

*Proceso de categorización*

<b>Categoría 1</b>	<b>Derecho de propiedad</b>
Subcategorías	Proceso de titulación Territorio
<b>Categoría 2</b>	<b>Conservación del medio ambiente</b>
Subcategorías	Contaminación ambiental Extracción de recursos naturales

## 1.3. **Justificación e importancia de la investigación**

La justificación en una tesis es importante porque es un mecanismo que permite desarrollar el problema y el objetivo de investigación, por lo que, también va a depender la viabilidad del estudio que se va a realizar (Hernández et al., 2014).

La justificación sirve para poder explicar la relevancia del estudio, por lo que considera de suma importancia la realización de este. Asimismo, cabe recalcar que la justificación ayuda a obtener un resultado del trabajo realizado y le da un sustento y una base sólida al estudio.

### **1.3.1. Justificación teórica**

Es utilizada cuando la investigación tiene por finalidad, causar observación y disputa académica sobre lo que ya se tiene conocimiento. Asimismo, se utiliza para contrastar los resultados o realizar estudio del conocimiento existente (Méndez, 2012).

El autor indica que la justificación teórica tiene varias funciones en una investigación, pero una de las más importantes es el de obtener los resultados y explorar la controversia del estudio realizado.

La presente investigación se encuentra justificada en la incertidumbre que existe en el proceso de titulación, y como afecta a la preservación del medio ambiente en la amazonia peruana, dado que es una problemática que se desarrolla en la actualidad.

### **1.3.2. Justificación práctica**

Se utiliza para, de alguna forma, ayudar al problema planteado; por lo cual, el fin es el de proponer alguna estrategia que al ser utilizado pueda contribuir a la resolución del problema (Bernal, 2010).

Según el autor, con una justificación práctica se puede obtener aportes prácticos relacionada a la realidad problemática en estudio, y ofrece una visión más amplia dado que lo que su fin es, el de ayudar con la práctica a resolver a contribuir con la resolución del problema.

La investigación se basa en la necesidad de analizar y mejorar el proceso de obtención del título de propiedad para las comunidades indígenas del Perú, y de esta forma poner un impacto respecto a su derecho a la propiedad y la conservación del medio ambiente.

### **1.3.3. Justificación metodológica**

Es utilizada para proponer una nueva estrategia o diseño que trae como consecuencia un conocimiento fiable. Básicamente, el investigador con esta justificación busca nuevas formas de realizar una investigación (Bernal, 2010).

El autor señala que, la justificación metodológica se realiza en cuanto se plantea un nuevo procedimiento que permite poder adquirir nuevos conocimientos respecto a la investigación realizada, asimismo, sirve para analizar la problemática y estudiar de forma más objetiva el instrumento de análisis.

El presente estudio tiene como base el problema que existe en la defensa del derecho de propiedad y como éste afecta a las comunidades indígenas. Por lo que la elaboración de esta investigación se realizó mediante fuentes confiables como estudios realizados por las organizaciones internacionales, investigaciones de distintos científicos y autores de gran renombre que generen veracidad en cuanto a la problemática del presente proyecto de investigación.

### **1.4. Objetivos de la investigación: general y específicas**

Gonzales et al. (2016) respecto a los objetivos de la investigación, mencionan que, debe ser realizado de forma clara y concreta, donde el investigador, le dará la forma de acuerdo al nivel de investigación que realice, ya sea descriptiva, relacional y casual.

Según las autoras, la definición de los objetivos en una investigación está basada en una estructura, que debe ser concreta; de esta forma se puede realizar un objetivo adecuado para el trabajo investigativo.

#### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera se interpreta el derecho de propiedad respecto a la conservación del medio ambiente.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

Establecer cómo afecta el proceso de titulación a la contaminación ambiental en la amazonia peruana.

Precisar de qué manera se caracteriza el territorio con la extracción de recursos naturales en la amazonia peruana.

### **1.5. Limitación de la investigación**

La elaboración de la tesis se limita respecto al tiempo que se emitieron los informes estadísticos, dado que no existe un detalle de cuál es el porcentaje de las comunidades que han podido realizar la inscripción de sus títulos de propiedad.

Asimismo, otra de las limitaciones fue, la carencia de antecedentes respecto a la presente investigación dado que no existe mucha información en cuanto al desarrollo del proceso de entrega de títulos de propiedad para las comunidades nativas.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes**

### **2.1.1. Antecedentes nacionales**

Mallqui (2018) en su tesis sobre *el régimen de transferencias en territorios comunales y la inmatriculación de áreas de controversia en la comunidad campesina de Olmos*, para obtener el grado de magister en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Tiene como objetivo examinar la validación territorial de las propiedades comunales de acuerdo a los procesos legislativos e institucionales, estableciendo mecanismos legales. Para ello, se analizaron los principales problemas que manifiesta el Registro Público de la Zona Registral de Chiclayo, debido a la denegatoria de inscripción de propiedades que se encuentran ubicadas en zonas controversiales de las comunidades campesinas.

Siguiendo con el lineamiento de la investigación, el autor citado llega a la conclusión siguiente: El estado y los particulares, tienen la responsabilidad de respetar las áreas de las comunidades; por lo cual, deben identificar, delimitar, demarcar, titular y proteger estos territorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Comunidades Campesinas y la Ley de Deslinde y Titulación de Tierras. Por lo cual, se puede identificar la similitud en cuanto a el objetivo de la presente tesis, enfocada en el derecho de propiedad de las comunidades indígenas.

Ravina (2021) en su tesis *entre lo común y lo privado: Derecho de propiedad de las comunidades campesinas, problemática y propuestas*, para obtener el grado de magister en derecho en la Pontificie Universidad Católica del Perú, es menester señalar que su objetivo fue identificar las características del derecho de propiedad, examinar su legislación en el Perú e implementar mejores de acuerdo a lo investigado. Para ello, el autor analizó la propiedad comunal en el territorio peruano.

El autor llegó a la conclusión de que, el principal problema de las comunidades campesinas se encuentra en su regulación, dado que no logra cumplir con aspectos primordiales de este tipo de propiedad. En primer lugar, no facilita el aprovechamiento económico de las tierras comunales, y, por otro lado, no logra preservar los valores culturales asociados a éstas.

En ese contexto, se puede encontrar afinidad con el objetivo de la presente investigación, dado que se enfoca en desarrollar la problemática que existe con respecto a la titulación colectiva e individual de las comunidades indígenas, de la cual, la segunda no se encuentra regulada en el Perú, siendo así que conlleva un desequilibrio entre la libertad de las comunidades el poder obtener su título de propiedad de forma individual.

Almeyda (2021) en su tesis respecto a *la propiedad indígena y su desprotección sub – constitucional*, para obtener el grado de magister en derecho, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, señala como objeto principal, delimitar las leyes que no cumplieron con la protección de la propiedad comunal de la Amazonía en el Perú para lo cual utilizó métodos, como el método dogmático jurídico para describir, interpretar y analizar si la comunidad indígena disfruta de la protección constitucional. Asimismo, la autora llegó a la conclusión de que existe una desprotección a nivel de la normativa interna hacia la propiedad de las comunidades indígenas. Finalmente, puede existir cierto parecido con el objetivo dado, ya que ambos hablan de los derechos de propiedad indígena, sin embargo, el objetivo del presente estudio, se centra en determinar de qué manera se interpreta el derecho de propiedad respecto a la conservación del territorio amazónico.

Vela (2019) en su tesis sobre *las comunidades campesinas y el derecho a la consulta previa de acuerdo con el derecho a la identidad cultural y étnica*, para obtener

el título de abogado en la universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, señala como objetivo principal, analizar los alcances que existen en cuanto a la aplicación de la consulta previa para las comunidades campesinas e indígenas. Asimismo, utiliza como población de estudio a las comunidades indígenas, las cuales constantemente batallan para que sus derechos colectivos sean reconocidos. Finalmente, respecto al objetivo planteado, si bien es cierto, puede haber cierta similitud, este difiere dado que el objetivo del estudio que se está presentando, se refiere a que se busca determinar de qué manera se interpreta el derecho de propiedad respecto a la conservación del medio ambiente.

Cenepo (2020) en su tesis sobre *el derecho de propiedad comunal en el marco del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en las comunidades nativas del distrito de Chazuta, provincia y Región de San Martín*, para obtener el grado de abogado en la universidad nacional de San Martín - Tarapoto. Respecto a su objetivo principal, el autor quiere evidenciar la situación de vulneración del derecho de propiedad comunal en las comunidades nativas, del distrito de San Martín. Por lo cual, tiene como población a la comunidad de Chazuta, de la cual, llega a la conclusión que su derecho a la propiedad está siendo vulnerada a falta de la delimitación, y la entrega de títulos de sus tierras, esto debido al propio estado.

Finalmente, se el objetivo de la presente tesis, tiene relación en cuanto al derecho de propiedad en mención por el autor Cenepo, ya se considera importante la entrega de títulos de propiedad a las comunidades indígenas; además de ello, hace mención en cuanto a la conservación de los recursos de estas comunidades, por lo cual, se encuentra la similitud en el desarrollo de los objetivos.

### **2.1.2. Antecedentes internacionales**

Mendoza (2018) en su tesis sobre *los derechos colectivos de los pueblos indígenas en Colombia, una propuesta de clasificación*, para obtener el grado de doctor de la Universidad Complutense de Madrid, determina como objetivo, proponer una clasificación teórica de los derechos colectivos de los pueblo indígenas reconocidos en Colombia, por lo que se trabajó con las poblaciones indígenas del resguardo Yaigojé Apaporis, en la cual se analizaron datos de toda la información que se pudo recolectar utilizando la matriz de datos con dos categorías divisibles, las cuales fueron: derechos de autonomía y participación. Finalmente, el investigador realizó la evaluación de aquellos resultados que obtuvo, llegando a la conclusión que, se evidencia las deficiencias del Estado de Colombia, dado que no existen regulaciones suficientes y estructuradas de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en aquel país.

Siguiendo con el lineamiento, el presente trabajo de investigación ha tenido como conclusión: El derecho a reconocer y respetar su forma de vida, sin discriminación, y esto solo se puede ver reflejado a través del reconocimiento de la obligatoriedad de proteger el territorio de los ancestros, con el entendimiento de que las comunidades indígenas están reconocidas como una institución legal y por lo tanto, deben gozar de exclusividad en la posesión legal y aprovechamiento de los recursos que provienen de estos territorios.

En función al trabajo de investigación realizado por Mendoza (2018), en su estudio, es importante señalar que su objetivo fue examinar la legislación colombiana en cuanto a los pueblos indígenas en el sistema político de su país, la misma que se establece con relación a su conclusión. Sin embargo, la situación es diferente al objetivo realizado en este trabajo, dado que, el propósito fue el de determinar lo

referente a la interpretación del derecho de propiedad respecto al amparo y resguardo ambiental.

Rico (2021) en su tesis sobre *el derecho de propiedad de las comunidades indígenas en el orden jurídico colombiano y su relación con Iberoamérica*, para obtener el grado de doctor en la universidad Carlos III de Madrid; señala como objeto principal determinar si el bien jurídico del proceso sobre el derecho de propiedad, guarda relación con un interés de la comunidad andina, o de la sociedad en general, llegando a la conclusión de que los criterios más importantes del derecho de propiedad indígena, se encuentra en el derecho a la igualdad y el respeto a la diversidad.

En cuanto a los objetivos desarrollados en la presente tesis, tiene relación en cuanto en cuanto la investigación desarrollada en torno al derecho de propiedad indígena; y la diversidad cultural que implica ser aceptada y respetada en la sociedad.

Tapia (2018) en su tesis sobre *Comunidades indígenas amazónicas y la implementación de REDD+ en Ecuador – Estudio de caso de la nacionalidad de Sápara, provincia de Pastaza*, para obtener el grado de magister en cambio climático y negociación ambiental de la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador. Establece como objetivo principal, describir la función de las comunidades indígenas en la preservación de los bosques nativos. Asimismo, utiliza como población a las comunidades indígenas de Sápara, llegando a la conclusión de que, los efectos del cambio climático, afectan principalmente a las comunidades indígenas, debido que son ellos quienes dependen directamente de los bosques.

Por ello, el objetivo del autor citado, tiene relación con la presente tesis, respecto a la importancia de la conservación del medio ambiente, lo cual no solo es por el bienestar de las comunidades indígenas, si no también para la sociedad en general.

Bellido (2019) en su tesis titulada derecho de consulta previa y su relación con el medio ambiente en las comunidades campesinas de la provincia de Espinar Cusco – Perú, año 2018, para obtener el grado de abogado en la Universidad Alas Peruanas. Señala como objetivo principal, realizar un análisis exhaustivo respecto a si existe relación del derecho de consulta previa en las comunidades campesinas de cusco, con el medio ambiente frente a las actividades de explotación minera. Concluyendo que la relación de consulta previa y la protección ambiental, se encuentran vinculados. Por otro lado, el objetivo desarrollado por el investigador, guarda relación con la presente investigación, debido a que coincide la protección del medio ambiente frente a las explotaciones de recursos naturales de empresas mineras.

Cacciavillani (2018) en su tesis sobre el derecho de propiedad comunal a propiedad individual, para obtener el grado de doctora de la universidad nacional de Córdova. Señala como el objetivo principal, realizar un análisis respecto al desarrollo de la propiedad privada desde la legislación local, por lo cual, se centra en analizar las normativas, tanto el código civil y otras normativas del país, siendo su población de estudio, la comunidad indígena De Soto. La autora concluye que, si hubo un avance respecto a la propiedad privada en comunidades como la De Soto, producto de la aplicación de las leyes que fueron implementadas en 1881 y 1885, esto, debido a la regulación que hubo en cuanto a la obtención de propiedades. Asimismo, si bien es cierto, entre sus objetivos existe un cierto parecido con los objetivos planteados en este trabajo, este difiere debido a que esta investigación va centrada en la burocracia de administración para entregar títulos de propiedad a las comunidades indígenas, ya que existe la ley del proceso de titulación, mas éste resulta engorroso para su obtención.

## **2.2. Desarrollo de la temática del tema investigado**

### **2.2.1 Bases teóricas y científicas generales**

#### **Teoría general del derecho de Norberto Bobbio.**

La presente teoría desarrollada por Norberto Bobbio (2002), está basada en la variedad y multiplicidad de las normas, donde indica que: “Las normas jurídicas, (...) representan solo una parte de la experiencia normativa. Además de las normas jurídicas (...) hay reglas morales, sociales, consuetudinarias” (p. 21). Asimismo, parafraseando al autor, indica que existe un número incalculable de reglas cotidianas que la gente cumple, ya sea por su valor moral o costumbre.

Por ello, el autor indica que el concepto de derecho, debe comprender el concepto de sociedad y orden social que representa la estructura de la misma. La teoría en cuestión, tiene una conexión con la presente investigación, dado que la realidad problemática se centra en las dificultades que presentan las comunidades indígenas para la obtención del título de propiedad de sus territorios; dado que aquellos trámites burocráticos, no toman en cuenta las costumbres y educación de aquellas comunidades, las cuales les imposibilita poder efectuar ágilmente el proceso de titulación.

#### **Teoría general de Hans Kelsen.**

Kelsen (1982) sostiene que, “las reglas legales del orden jurídico, establecen la conducta del ser humano; por lo cual, es importante la existencia de las normas para regula el comportamiento humano en la sociedad” (p. 28). Lo que el autor hace referencia es que, la sociedad dentro de un Estado, debe ser regulada mediante normas objetivas, dado que, mediante las normas, se determina el comportamiento económico, político, religioso, etc. Algo esencial es que esta teoría con el trabajo de investigación, como señala el autor, se necesita de las normas para establecer ciertos

límites al comportamiento humano. Es así que, como las comunidades nativas no tienen un título de propiedad, trae como consecuencia, ante la falta de un documento que avale que esas tierras les pertenecen, empresas mineras y taladores ilegales, ingresan a sus tierras, perjudicando el medio en el que habitan y del que subsisten. Por lo que, urge que se regulen normas en defensa de las comunidades de la Amazonía peruana, sin burocracia que imposibilita este derecho.

### **Teoría general de Fausto E. Vallado Berrón.**

La teoría desarrollada por Fausto Vallado (1972), está basada en el desarrollo de la normatividad y la conducta, por lo cual, indica que, la norma se caracteriza por la obligatoriedad para la conducta. Por ello, se puede decir que, la norma, se encarga de limitar la conducta, pero esto solo puede realizarse cuando exista la posibilidad de que se realice la conducta contraria.

Por ello, se considera relevante para el presente trabajo de investigación, dado que, en la actualidad, se realizan conductas que vulneran el derecho de las comunidades indígenas en relación a su tierra, y causan daños ambientales afectando el medio en que el ser humano vive. Esto, porque no se regula una norma que evite esta conducta contraria a lo establecido en los tratados internacionales y organizaciones que están encargadas de resguardar los derechos de las comunidades indígenas.

### **2.2.3. Bases teóricas específicas**

#### **Teoría de la propiedad de Marie Esprit León Walras.**

En esta teoría desarrollada por Walras (1900), señala que: el territorio en el cual el ser humano habita, le pertenece por ser razonable y libre, por ello, tienen la responsabilidad de exigir el cumplimiento de este derecho. (p. 359). Lo que el autor

hace referencia, es que todas las personas tienen derecho a la propiedad, y que, por ello, deben hacer respetar el cumplimiento de tal derecho.

Es así que, esta teoría guarda relación con el presente estudio respecto a la importancia del respeto del derecho de propiedad, que, en este caso, como investigación actual, se debe referir a las comunidades de la Amazonía en el Perú. Por lo cual, se ha venido luchando desde años anteriores, para poder tener un documento que haga respetar sus tierras.

### **Teoría de la ley – Felipe Delgado Ortega.**

Delgado (2016) señala que, el derecho a la propiedad parte del derecho civil, por ello, considera que ningún soberano puede atentar contra ella, esto, para fortalecer la iniciativa individual y la formación de sociedades. Por otra parte, manifiesta que “La propiedad es, por regla general, enajenable y susceptible de evaluarse pecuniariamente. Asimismo, el derecho de propiedad es exclusivo” (p. 100).

La presente teoría se relaciona con la investigación, respecto al derecho de propiedad, dado que manifiesta que ésta es exclusiva, y que debe estar legislado para fortalecer la sociedad. Si bien es cierto, en el Perú hay un proceso para la titulación, este es burocrático, por lo que debe establecerse una alternativa que efectivice el proceso de titulación y el tiempo de demora no sean años, como pasa en la actualidad.

### **Teoría de la ocupación – Grocio y Puffendorf.**

Esta teoría (Puffendorf, 2002) señala que todas las cosas eran comunes, siendo así que el hombre, podía obtener todo lo que necesitase. Por ello, esta teoría manifiesta que el principio del derecho a la propiedad es la posesión de la misma, que luego forma un estado social. Grocio (2005) indica en su teoría indican que la propiedad deviene de la ocupación. Si bien es cierto, el código civil ampara la ocupación, en este estudio, las comunidades indígenas llevan años viviendo en sus

tierras, generación tras generación, por lo cual, tiene derecho a obtener un título de propiedad. Es por ello, que se considera importante esta teoría, dado que defiende a la propiedad mediante la posesión, que es manifestado en este trabajo, por las comunidades indígenas, que llevan años defendiendo su territorio a pesar de no poder obtener su título de propiedad por la burocracia existente en dicho proceso.

#### **2.2.4. Triangulación teórica**

**Título de investigación:** Defensa del derecho de propiedad y conservación ambiental en las comunidades indígenas de la Amazonía peruana.

**Categorías:**

- Derecho de propiedad.
- Conservación del medio ambiente.

**Objetivo de la investigación:** Determinar de qué manera se interpreta el derecho de propiedad respecto a la conservación del medio ambiente.

#### **Tabla 2**

*Teorías específicas referente a las disciplinas del tema de investigación como las medidas punitivas.*

<b>CRITERIOS</b>	
<b>A- Teoría de la propiedad</b>	En esta teoría desarrollada por Walras (1900) señala que, las personas deben luchar para que se reconozcan los derechos en cuanto a obtener un título de propiedad, dado que, la tierra nos pertenece en sentido figurado, a todos. (p. 359). Lo que el autor hace referencia, es que todas las personas tienen derecho a la propiedad, y que, por ello, deben hacer respetar el cumplimiento de tal derecho.
<b>B- Teoría de la ley</b>	El autor señala que, la propiedad parte del derecho civil, por ello, considera que ningún soberano puede atentar contra ella, esto, para fortalecer la iniciativa individual y la formación de sociedades. Por otra parte, manifiesta que “La propiedad es, por regla general, enajenable y susceptible de evaluarse pecuniariamente. Asimismo, el derecho de propiedad es exclusivo” (Delgado, 2016, p. 100).

<b>C- Teoría de la ocupación</b>	La presente teoría nos indica que, todas las cosas eran comunas, siendo así que el hombre, podía obtener todo lo que necesitase. Por ello, esta teoría manifiesta que la esencia de la propiedad es la posesión, que luego forma un estado social. Los autores en su teoría indican que la propiedad deviene de la ocupación. Si bien es cierto, el código civil ampara la ocupación, en este proyecto, las comunidades indígenas llevan años viviendo en sus tierras, generación tras generación, por lo cual, tiene derecho a obtener un título de propiedad.
----------------------------------	---

**Tabla 3**

*Análisis de coincidencia entre el Objetivo de Investigación y los fundamentos teóricos propuestos*

<b>ANÁLISIS DE COINCIDENCIA CON EL OBJETIVO EN LAS TEORÍAS</b>	
<b>A- Teoría de la propiedad</b>	La finalidad de la presente investigación es Determinar de qué manera se interpreta el Derecho de Propiedad en relación al cuidado y preservación del medio ambiente amazónico en el Perú. Es así que, se visualiza que esta teoría realza que los seres humanos deben buscar que se respete el derecho de propiedad; si bien es cierto, el objetivo planteado en el proyecto de investigación, tiene una relación respecto al derecho de propiedad, no existe mucha coincidencia dado que la comunidad indígena si ha luchado por sus derechos, sin embargo, el problema radica en la burocracia del proceso de titulación.
<b>B- Teorías de la ley</b>	El concepto analizado en esta teoría, tiene cierta coincidencia respecto a la finalidad insertada en la presente investigación, dado que manifiesta que el derecho de propiedad debe estar inserto en el Código Civil, y de esta forma, cumpliendo con la ley, no permitir que algún agente externo pueda vulnerar este derecho.
<b>C- Teoría de la ocupación</b>	En esta teoría, los autores refuerzan que el derecho a la propiedad, deviene de la ocupación, por la cual, la relación con el objetivo general del proyecto de investigación solo estaría relacionado a la posesión actual que tienen las comunidades.

Tabla 4

*Contracciones del Análisis*

<b>CONTRADICCIONES O PARADOJAS DE ANÁLISIS</b>	
<b>A- Teoría de la propiedad</b>	La presente teoría, se centra en el derecho que tiene n las personas de hacer respetar su derecho a la propiedad, sin embargo, se condice respecto a cómo debe realizarse ese proceso, por lo que se aleja a los objetivos de este proyecto de investigación.
<b>B- Teorías de la ley</b>	La importancia radica en que detalla que el derecho a la propiedad debe estar regulado en cada país, para que no pueda ser vulnerado por cualquier agente externo. Existe la contradicción respecto a las regulaciones en cada país, aunque el derecho a la propiedad suele ser algo general, cada país tiene la libertad de establecer sus propias normas respecto a ello.
<b>C- Teoría de la ocupación</b>	Considera que la ocupación es el fundamento de la propiedad desde los primeros hombres que obtenían lo que querían a la fuerza. sin embargo, esto se condice dado que no se puede afirmar de forma objetiva que la propiedad proviene de la ocupación por la fuerza, ya que es algo subjetivo.

### **Conclusión de la teoría.**

Se concluye que, la teoría de la propiedad, es relevante para el presente estudio, dado que el autor realza este derecho constitucional que debe ser respetado y regulado efectivamente para que las comunidades indígenas puedan obtener este derecho sin mayores complicaciones.

### **2.2.5. Estructura de categorías**

#### **Derecho de propiedad.**

“Es el derecho real, que contiene por objeto, la economía y la proyección social, dado que le otorga al titular el poder material para que este pueda disponer, usar, gozar, etc., del bien. Las únicas limitaciones que existen son las que se encuentran en la norma magna y demás leyes” (Gonzales, 2012, p. 332). Es decir, la propiedad es un derecho constitucional, mediante el cual el ser humano tiene derechos y obligaciones sobre la propiedad.

Asimismo, el derecho de propiedad contiene ciertas características como, el ser exclusivo, que significa que el propietario, tiene el máximo poder, por el cual, puede gozar del bien sin que ningún otro sujeto tenga las facultades que tiene el

propietario. Por lo cual, se cumple “el *nemine res sua servit*, el cual significa que a nadie le presta servidumbre su propia cosa, establecido por el derecho romano” (Gatti, 1996, p. 73). El autor refiere que el derecho a la propiedad es exclusivo porque la propiedad de un bien es solo de una persona y no puede corresponder a nadie más.

También se considera absoluta, esto, debida a que se encuentra relacionado el derecho de propiedad y el derecho real, por lo cual, se conoce que el propietario es quien puede conferir al titular las facultades con respecto al bien que le corresponde.

Es inviolable, ya que conlleva la propiedad que está conferida a una sola persona, dado que, si pertenece a más, pertenece a cada quien una parte alícuota, esto, porque no se debe señalar de forma material el derecho sobre el objeto. Asimismo, señalaba que, la propiedad es un derecho del cual debe ser considerado como individual, porque no se puede clasificar o delimitar de forma material su derecho sobre el objeto, por lo cual, ni el Estado ni otro particular puede dañar, turbar, desconocer o desintegrarla, dado que se establecería la extinción del derecho de propiedad (Varsi-Rospigliosi, 2019).

Por otro lado, se considera importante, dado que, es el núcleo esencial del ordenamiento jurídico, tal como señala Enrique Varsi-Rospigliosi (2019), en su artículo sobre la importancia de la propiedad como derecho; ofrece estabilidad y seguridad jurídica, la cual permite una convivencia armónica entre los hombres, ya que se protege e identifica los bienes de cada quien.

Finalmente, en cuanto a los atributos de la propiedad, es importante señalar al uso, que refiere al derecho de servirse del bien, así como se aprovecha una casa habitándola, un automóvil, se usa trasportándose de un lugar a otro, el uso es la finalidad para lo cual se tiene un bien (Avendaño, 1984). El autor refiere que el uso,

es la forma en que el propietario de un bien puede ejercitar sus demás derechos mediante este atributo.

El goce y disfrute, del cual ambos refieren, sobre todo, al disfrute económico o social que se puede obtener del bien, donde pueda producir ganancias, por lo cual, en este punto se entra en la zona de conflicto con la sociedad, y por ello, la existencia de las leyes que puedan regular y armonizar a la sociedad respecto a este punto (Avendaño, 1984).

El autor manifiesta que, este atributo, es mediante el cual, el propietario aprovecha de su bien, ya sea, por sus frutos u obteniendo algún otro beneficio de este.

Por último, la disposición, que es el derecho de dominio, donde el uso y el goce, son actos administrativos, donde el propietario del bien posee el libre albedrío de disponer ya sea material o jurídicamente; así como tiene la potestad de desmembrar, desprenderse de su bien ya sea a título oneroso o de forma gratuita (Arias-Schreiber, 2011).

El autor refiere que, la disposición es el poder de enajenar a cualquier título, involucra la libertad de hacer con el bien, lo que uno desee, sin ir contra las normas sociales.

### **Proceso de titulación.**

El proceso de titulación en el Perú, según la Sunarp, refiere al registro del título de propiedad, el cual, puede durar por un periodo de cuarenta y ocho horas hasta siete días hábiles. Sin embargo, el plazo indicado suele variar según la complejidad de las partidas. Es así que tiene ciertas características como el Interés social, en el cual, Varsi (2019) indica que la propiedad debe ser entendida como aquella que está

al servicio de la sociedad, dado que más que un derecho, es un deber social; de ahí deviene que es un derecho, pero también un deber.

Se dice que es perpetua, dado que la propiedad, es eterna, dado que no se extingue en el tiempo, ni cuando no se usa, tal como indican los autores, donde señalan que la propiedad tiene carácter perpetuo, porque el bien le corresponde a su dueño de forma indefinida, salvo que él mismo, ejerciendo su facultad de disposición, decida deslindarse de ella o que un tercero, ante la falta de uso, la posea (Morales, 1994).

Por otro lado, es menester señalar la importancia del proceso de titulación, para ello, se conoce que Sunarp, es la entidad encargada de realizar todo el proceso de titulación, por lo cual, es de suma importancia que esto se ejecute, porque el título de propiedad, es un documento que acredita la titularidad de una persona sobre un bien inmueble. Por lo cual, se considera que el documento de titulación puede prevenir muchos problemas respecto al uso de la propiedad, dado que protege legalmente a la persona que lo obtiene.

De acuerdo a Mauri (2019) el proceso de titulación tiene una influencia resaltante dado que permite realizar un análisis con respecto al documento que compondrá el título de propiedad, dado que este dependerá de su autenticidad para transmitir el dominio válido y eficaz al adquirente.

### ***Conservación del medio ambiente***

Hace referencia al cuidado del medio en el que el ser humano habita, mediante la conducta racional, que permita mantener todos los seres vivos; respetando y protegiendo la sociedad del cual somos parte, en convivencia con el medio ambiente (González & López-Miranda, 2019).

En la presente categoría, podemos señalar ciertas características, como es el cuidado del medio ambiente, el cual, refiere a las acciones que pueden realizar las personas para poder proteger el medio en el que vivimos.

Cabe resaltar que, respecto al cuidado del medio ambiente en las comunidades indígenas, estaría referido a la protección de sus bosques, pero esto se tendría que realizar por parte del Estado, dado que estas comunidades suelen ser propensas a la tala de árboles por parte de agentes informales.

La importancia del cuidado del medio ambiente, radica en que es el espacio en el que viven todos los seres vivos y sus componentes naturales. Por lo cual, el ser humano debe entender que depende de las acciones que realicen para la supervivencia del planeta (Criollo, 2018).

### ***Contaminación del medio ambiente***

Refiere a la presencia de agentes dañinos; que en son los componentes químicos, físicos o biológicos, que se produce en el medio ambiente y suponga un peligro para la supervivencia de los seres vivos.

Entre las características de la contaminación ambiental, se tienen:

La contaminación de la tierra: La tierra, no es inmune a las sustancias que las dañan, por lo que, la acumulación de basura también es una forma de destruir el medio ambiente, asimismo, se considera una de las acciones más dañinas para el medio ambiente y con mayor frecuencia en el mundo (European Environment Agency, 2021).

Transmisión de la contaminación: La contaminación se transmite por aire, agua y tierra, por lo cual, no son fenómenos separados y aislados, si no por el contrario; son permeables dado que se transmiten de uno a otro (European Environment Agency, 2021).

Entre las causas más comunes tenemos:

Químicos industriales: Se consideran a las sustancias que derivan de aquellos procesos industriales, así como de la transformación de materiales, que alteran el balance químico de estos al ser vertidos en la tierra o en las aguas del mar.

Basura no biodegradable: Refiere a los materiales derivados del petróleo, dado que estos constituyen ciclos de biodegradación que son infinitos, y lamentablemente, estos abundan en el mundo, siendo uno de los mayores contaminantes de la tierra (European Environment Agency, 2021).

### **2.2.5. Bases jurídicas**

#### **Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH, 1969).**

Artículo 21. Derecho a la propiedad privada

En el primer inciso del indicado artículo, señala que toda persona goza del derecho a usar sus bienes y disfrutar de ella, pero que dicho uso y goce, está subordinado a la ley, según el interés social que exista en cada país.

Las personas no pueden ser excluidas de sus bienes, solo con la excepción de que se establezca una indemnización en razón del interés social según la ley de los países.

La CADH, realiza un énfasis rotundo respecto al derecho que tiene toda persona a la propiedad, por ello, se considera importante el presente artículo, dado que el presente proyecto de investigación, tiene como esencia el derecho de propiedad de las comunidades indígenas, las cuales, se ven afectadas debido a las irregularidades del sistema burocrático peruano.

### **Comisión interamericana de Derechos humanos (2000).**

Artículo XXIII. Señala que la propiedad privada es un derecho que goza el ser humano, esto, debido a que se enlaza con la necesidad esencial de coexistir en sociedad.

El presente artículo, claramente señala que el derecho a la propiedad, es una necesidad para las personas, dado que permite un desarrollo más equitativo de la sociedad en común.

### **Código civil peruano (1984).**

Artículo 134°: El artículo en mención, indica que, el derecho de las comunidades campesinas y nativas, se establecen en el disfrute del patrimonio cultural, en favor general e igualitario de los comuneros, incentivando el desarrollo integral de cada uno de ellos.

Si bien es cierto, las comunidades indígenas y sus derechos, se encuentran regulados en el código civil, sin embargo, a pesar de ello, aún no existe una política pública, que sea eficaz respecto al derecho de propiedad de las comunidades indígenas.

## **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

### ***Derecho de propiedad***

Es el derecho real, que contiene por objeto, la economía y la proyección social, dado que le otorga al titular el poder material para que este pueda disponer, usar, gozar, etc., del bien, por lo las únicas limitaciones que existen son las que se encuentran en nuestra norma magna y demás leyes (Gonzales, 2012). Es decir, la propiedad es un derecho constitucional, mediante el cual el ser humano tiene derechos y obligaciones sobre la propiedad.

***Proceso de titulación***

El proceso de titulación en el Perú, según la Sunarp, refiere al registro del título de propiedad, el cual, puede durar por un periodo de cuarenta y ocho horas hasta siete días hábiles. Sin embargo, el plazo indicado suele variar según la complejidad de las partidas.

***Conservación del medio ambiente***

Hace referencia al cuidado del medio en el que el ser humano habita, mediante la conducta racional, que permita mantener todos los seres vivos; respetando y protegiendo la sociedad del cual somos parte, en convivencia con el medio ambiente (González & López-Miranda, 2019).

***Contaminación del medio ambiente***

Refiere a la presencia de agentes dañinos; que en son los componentes químicos, físicos o biológicos, que se produce en el medio ambiente y suponga un peligro para la supervivencia de los seres vivos.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### **3.1.1. Paradigma**

El paradigma socio crítico, en el ámbito de la investigación, es un cuerpo de creencias, procedimientos y reglas que definen como se debe desarrollar la ciencia; por lo que, su fin es la búsqueda del conocimiento y el autorreflexión que aspira la soberanía racional y libertadora del ser humano (González, 2005).

Por consecuente, el paradigma utilizado en la tesis de investigación es el socio crítico, dado que el enfoque en el que se realiza es cualitativo, por lo que se busca no solo interpretar sino llegar a un punto de reflexión y análisis.

#### **3.1.2. Enfoque**

El enfoque refiere a la esencia del estudio que se realiza en la investigación, la cual puede ser cualitativa, cuantitativa o mixta. El enfoque abarca el proceso de investigación de principio a fin, por lo que debe desarrollarse en el ejercicio del desarrollo del problema y las metas a las que se quiere llegar con el estudio (Garduño, 2002).

El enfoque desarrollado en la presente tesis, es el cualitativo, dado que se busca interpretar, analizar el proceso de titulación por el cual, se ha venido vulnerando el derecho a la propiedad de las comunidades en la Amazonía peruana.

#### **3.1.3. Diseño**

Consiste en la idea que tiene el investigador, que utilizará para poder adquirir las respuestas a las preguntas que se plantean. El diseño de investigación separa cada plan que el investigador realiza para poder generar una información puntual e clara (Cabrerero & Richart, 2020).

La investigación desarrollada se basó en un diseño de investigación no experimental, porque se observa los hechos tal cual como se presentan en la realidad,

sin manipulación alguna, esto, debido a que es de enfoque cualitativo, por lo que se busca interpretar la información extraída respecto a la problemática de la presente investigación.

### 3.2. Participantes

#### 3.2.1. Unidad de análisis

Es considerada con la finalidad de la investigación que se va a desarrollar, por ello, la presente investigación considera a las comunidades indígenas de la Amazonía Peruana, como unidad de análisis.

Para Hernández et al. (2014), son aquellas personas que se prestan para poder formar parte de un estudio, ya sea clínico o una investigación científica, por lo que, la elección de estos es muy importante, dado que los resultados de la investigación, también van a depender de estos sujetos participantes.

En la presente tesis, los sujetos participantes serán abogados que tengan maestría en derecho de propiedad, y en derecho ambiental; esto, debido a la realidad problemática que involucra a las comunidades indígenas y su derecho a la propiedad.

**Tabla 5**

*Muestra de expertos*

<b>ESPECIALISTA</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>
Dr. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño	Docente de la universidad Autónoma del Perú	
Dra. María Antonieta Sánchez García	Abogada	Ocho años de experiencia en temas de derecho de propiedad.
Dr. Hugo Romero Bendezú	Docente de la Pontificia Universidad Católica del Perú	Mas de diez años de experiencia en derecho ambiental.
Dr. Arturo Medrano Carmona	Politólogo	Diez años de experiencia.

### **3.3. Supuestos categóricos**

#### **3.3.1. Supuesto categórico general**

El supuesto categórico general, refiere a la abstracción de las características que contribuyen a la visión de la realidad, por lo cual, las categorías utilizadas en la presente investigación son: 1. El derecho a la propiedad y 2. Conservación del medio ambiente, y como supuesto categórico general se tiene:

Se puede identificar de qué manera se interpreta el derecho de propiedad respecto a la conservación del medio ambiente en la amazonia peruana.

#### **3.3.2. Supuestos categóricos específicos**

Refiere a aquel supuesto acerca de las características, consecuencias de una situación o el planteamiento con respecto al fenómeno materia de estudio; en la presente investigación, los supuestos categóricos específicos están compuestos por el proceso de titulación, territorio, contaminación ambiental y deforestación.

##### **Supuesto categórico específico 1.**

Se puede determinar de qué manera influye el proceso de titulación con la contaminación ambiental en la amazonia peruana.

##### **Supuesto categórico específico 2.**

Se puede determinar de qué manera se caracteriza el territorio con la extracción de recursos naturales en la amazonia peruana.

### 3.4. Categorías - Operacionalización

#### 3.4.2. Categoría

Tabla 6

*Proceso de categorización*

<b>Categoría 1</b>	<b>Derecho de propiedad</b>
Subcategorías	Proceso de titulación Territorio
<b>Categoría 2</b>	<b>Conservación del medio ambiente</b>
Subcategorías	Contaminación ambiental Extracción de recursos naturales

#### 3.4.3. Subcategorías

Para Herrera et al. (2015) las subcategorías se definen como aquellos elementos que surgen a partir de una categoría, la cual tiene la finalidad de profundizar en torno a aquella categoría, por lo que permite consignar detalles más específicos que se relacionan directamente con las categorías.

En la presente investigación, las subcategorías están compuestas por: el proceso de titulación, territorio, contaminación ambiental y la deforestación.



**Tabla 8***Proceso de subcategorización*

<b>CATEGORIAS</b>	<b>SUBCATEGORIAS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ITEMS</b>	<b>PREGUNTAS</b>
DERECHO DE PROPIEDAD	PROCESO DE TITULACIÓN		1	¿Considera que el Estado protege de forma legal y eficiente el cumplimiento del Derecho de Propiedad para las comunidades indígenas?
			1	¿Cree usted que, en el Perú, el proceso de titulación para las comunidades indígenas, es engorroso y extenso? ¿Por qué?
	TERRITORIO		1	¿Considera que el título de propiedad puede ser un medio efectivo mediante el cual las comunidades indígenas protejan su territorio y su derecho a la propiedad?
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL		1	¿De qué manera considera que las comunidades indígenas aportan en la conservación del medio ambiente?
	EXTRACCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES		1	¿Cómo cree que afecta al medio ambiente la falta de títulos de propiedad en las comunidades indígenas, teniendo en cuenta que el carecimiento de la misma genera desprotección y amenaza a ambos derechos, frente a empresas mineras u otras de similares actividades?
			1	¿Considera que la extracción de recursos naturales, por parte de agentes externos, realizadas en territorios pertenecientes a las comunidades indígenas, es a consecuencia de no contar con un título de propiedad?

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### **3.5.1. Método**

Para Parreño (2016), es el conjunto de decisiones que el investigador realiza sobre cómo obtener determinados tipos de datos, los cuales se quedaran reflejados en los resultados que se obtendrá de la realidad problemática. En la investigación, el método utilizado es el inductivo, dado que se parte de lo particular a lo general.

#### **3.5.2. Técnica**

Se define como la unión de instrumentos y procedimientos que se utiliza para que le permiten al investigador obtener datos y conocimientos. Cabe resaltar que las técnicas deben ser utilizadas en concordancia a los protocolos que se establece en la metodología determinada (Maya, 2014).

La técnica que se utiliza en la investigación, fue la entrevista que se realizó a especialistas en materia de derecho de propiedad y conservación ambiental, por lo que se desarrolló en base a preguntas propuestas por el investigador.

#### **3.5.3. Instrumento**

Es la base para desarrollar las etapas de la investigación y para el resultado, por lo cual, desde el inicio de la investigación se debe decidir el enfoque en el que se va a realizar.

Por consecuente, el instrumento utilizado está basada en la guía de entrevista, en función al desarrollo de la investigación; dichas preguntas serán utilizadas para la realización de la entrevista a los especialistas elegidos.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

Para Hernández et al. (2014) se define como el proceso que sigue el investigador desde la recolección de datos individuales de los cuales se agrupará y

se estructurará con la finalidad obtener una respuesta a la problemática que se ha planteado y los objetivos de la investigación.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Matrices de triangulación

Las tablas de matriz de triangulación que se visualiza, corresponden a las respuestas que brindaron los doctores que se entrevistaron, los cuales son especialistas en la materia de investigación de la presente tesis, titulada: La defensa del derecho de propiedad y conservación ambiental en las comunidades de la amazonia peruana.

**Tabla 9**

*Matriz de triangulación 01*

Entrevistados	1. ¿Considera que el Estado protege de forma legal y eficiente el cumplimiento del Derecho de Propiedad para las comunidades indígenas?
<b>Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño.</b>	Existe un marco constitucional, de los artículos 88 y 89 de nuestra constitucional, que le da una protección, por lo menos constitucional regulado a estas comunidades, bajo la modalidad de propiedad comunal. Como sabemos, estas tierras son imprescriptibles salvo que reviertan al Estado en caso pues de abandono de la misma, pero en principio, las tierras de las comunidades indígenas son imprescriptibles. Ahora, respecto a si existe una protección real, definitivamente no la hay, ya la experiencia nos ha enseñado de que estas tierras por diversas razones no tienen una custodia, regulación idónea que pueda significar garantía para las comunidades respecto a esa propiedad a la cual ellos aspiran, considero yo con toda legitimidad, porque quien mejor que ello, para poder cuidar de las mismas y poder sacar provecho en favor de la comunidad. Recordemos que estas comunidades también son autónomas y merecen protección, una protección también por parte del Estado Considero que la falta de título de propiedad si afecta a los recursos, porque esos agentes externos saben que estas tierras no están tituladas, y por ello, actúan con total libertad para cometer actividades ilegales que no solo vulneran este derecho o la afectación del medio ambiente, sino también el derecho a la vida de estas comunidades.
<b>María Antonieta Sánchez García</b>	En la norma, en la constitución, si protege el derecho a la propiedad, en particular a las comunidades indígenas. Está contemplado en el artículo 88, 89 de nuestra constitución que habla sobre esta figura. Entonces en Estado sí protege a la propiedad, al derecho de propiedad de estas personas.
<b>Hugo Romero Bendezú</b>	El Estado, en general, otorga seguridad jurídica, no solamente a las comunidades indígenas, sino también a los particulares. Y la entidad competente para asegurar es Registros Públicos. En el tema de las comunidades indígenas, la propia constitución ha establecido para estas comunidades que el Estado otorga un territorio a estas personas, ya tienen de facto adquirido estos derechos. Ahora, existe un área que es COFOPRI, que salen a estos lugares descentralizados, para empadronar, registrar, a fin de que puedan realizar un catastro y en base a eso delimitan con mojones las áreas que corresponden. Entonces, efectivamente el Estado si otorga esta seguridad jurídica, no solamente

	a las comunidades sino a cualquier persona que pueda adquirir una propiedad. Por ello, crea organismos, para proteger este derecho.
<b>Dr. Arturo Medrano Carmona</b>	Bueno, el Estado tiene normatividad. Qué bueno. Quizá no sea suficiente, pero si lo que busca el Estado es proteger la propiedad privada, hay que recordar que la propiedad privada es fundamental para el crecimiento económico y también da, bueno, tanto el país términos globales como el económico de la persona que es propietaria de esa propiedad. Entonces, si considero que el Estado protege legalmente. ¿Eficientemente puede ser que sí, puede ser que no, por qué? Porque hay casos en los cuales hay terreno que están ya titulados en el título de propiedad, tienen garantía jurídica, pero a pesar de eso viene un problema constante que son las invasiones.
<b>Coincidencias</b>	Los entrevistados, 1, 2 y 4, coinciden en que el Estado protege mediante la normativa existente en la constitución el derecho de propiedad de las comunidades indígenas, sin embargo, también señalan que esta no es efectiva.
<b>Discrepancias</b>	El entrevistado 3 discrepa con los entrevistados 1, 3 y 4, debido a que considera que sí existe una efectiva regularización normativa respecto al derecho de propiedad de las comunidades indígenas.

Tabla 10

*Matriz de triangulación 02*

<b>Entrevistados</b>	<b>2. ¿Cree usted que, en el Perú, el proceso de titulación para las comunidades indígenas es engorroso y extenso? ¿Por qué?</b>
<b>Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño.</b>	Es en engorroso, extenso y cansado. Años demoran estas comunidades en poder titularse, fundamentalmente porque no hay conocimiento ni apoyo necesario por las autoridades ediles, regionales. Hay muchas dificultades con la delimitación, con el tema del catastro, por lo que no se saben las extensiones, a quien le pertenece; además, debido a que no están delimitados. Otro tema también es que las autoridades ediles no solucionan estos temas, y el proceso en sí mismo, que es burocrático.
<b>Dra. María Antonieta Sánchez García</b>	Que es un tema engorroso, sí es un tema engorroso, pero a eso se suma la burocracia, y también la sobre posesión que existe en las comunidades, porque hay un desplazamiento con el pasar de los años de la tierra, entonces también era un conflicto por el catastro. Por lo que antes de dar la titulación se tiene que actualizar el tema del catastro, para poder hacer un buen proceso de titulación. Entonces no solo es tema de COFOPRI, sino también de SUNARP que ve el tema de catastro.
<b>Dr. Hugo Romero Bendezú</b>	Eso sí, es lamentable, porque en el Perú existe mucha burocracia, todo trámite administrativo y judicial, es extenso. En el caso que logren las comunidades en cumplir con los requisitos de forma que exige esta entidad, como bien sabemos, tienen un acto de verificación posterior, y esa verificación posterior, en la ley determina un plazo, sin embargo, se demoran más de la cuenta, por ello, este proceso puede durar muchos años, por ello, si considero que es burocrático, engorroso y extenso.
<b>Dr. Arturo Medrano Carmona</b>	El Estado debe tener un control absoluto de qué terrenos hay, cuántos hay y qué terrenos le pertenecen a quién. O sea, tiene que ser todo en este momento de modernidad. Todo tiene que ser perfectamente ubicable y determinable en función de los dueños o en que existan por cada uno de los terrenos. Pero, además, ahora tienes ayuda no solamente topográfica a nivel del suelo, sino también el

	de los satélites o drones. También se ha visto que es así en ese nivel de topografía. Entonces, o de mediciones si se puede hacer, entonces es indispensable que estos trámites quepan acá en Lima nomás para las tierras de las personas que han invadido mar y terrenos acá en Lima.
<b>Coincidencias</b>	El entrevistado 1 y 2 coinciden en que el uno de los temas que más perjudican el tema del proceso de titulación, es el de catastro, esto, debido a que las aéreas de la amazonia son complicadas, y por ello, es mucho más difícil delimitar las zonas, perjudicando el proceso para la titulación de estas tierras.
<b>Discrepancias</b>	El entrevistado 4 discrepa de los entrevistados 1 y 2, debido a que considera que existen los medios tecnológicos para que se pueda delimitar las áreas, por ello, considera que el Estado debe procurar efectivizar el proceso de titulación mediante la tecnología moderna.

**Tabla 11**

*Matriz de triangulación 03*

<b>Entrevistados</b>	<b>3. ¿Considera que el título de propiedad puede ser un medio efectivo mediante el cual las comunidades indígenas protejan su territorio y su derecho a la propiedad?</b>
<b>Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño.</b>	Definitivamente, considero que en realidad es el único instrumento a través del cual les da ese derecho, garantía que evitaría una serie de incidentes que se ha visto en las comunidades indígenas; porque a partir de esa falta de titulación, se ha tenido conflictos inclusive con organizaciones del Estado. En esencia, la titulación es la mejor garantía que pueden tener estas comunidades para que puedan desenvolverse en lo que ellos quieren, ya sea el trabajo comunal, que lo que hace es coadyuvar a ellos mismos. Por lo que hace falta la titulación idónea para que ellos se sientan protegidos, y sepan que, como propietarios, tiene bastante futuro en base a este derecho que es la titulación.
<b>Hugo Romero Bendezú</b>	el estado de por sí, ya reconoce estas áreas, que, aunque no tengan título, ya están reconocidas como tal, cada comunidad indígena, ya sabe el área en la cual pertenece su propiedad. Sin embargo, por el derecho consuetudinario, ya han adquirido estas áreas, pero según la ley, estas áreas son imprescriptibles para el Estado, y las protege a estas áreas que han adquirido por derecho.
<b>Dr. Arturo Medrano Carmona</b>	Definitivamente, considero que, si es importante ello, dado que esto viene de muchos años atrás, como, por ejemplo, el filósofo John Locke, a través del contrato social, protege el derecho a la propiedad privada, entonces este es un tema que históricamente, filosóficamente tiene un arraigo de mucho tiempo atrás, y es un derecho que tiene toda persona. Entonces, entendiéndolo como tal, más adelante se tendrá que establecer en la constitución el derecho a la propiedad. Asimismo, el tener un título de propiedad te ayuda a acceder a servicios como luz, agua, etc.
<b>Coincidencias</b>	Los entrevistados 1, 2 y 4, coinciden en que el título de propiedad es un medio efectivo por el cual las comunidades indígenas puedan defender y desarrollarse libremente sobre su territorio.
<b>Discrepancias</b>	El entrevistado 3, discrepa de los entrevistados 1, 2 y 4; esto, debido a que considera que las comunidades indígenas de nuestra amazonia peruana, ya cuentan con este derecho por costumbre, es decir, por el derecho consuetudinario, que es otorgado por el Estado Peruano.

Tabla 12

## Matriz de triangulación 04

Entrevistados	4. ¿De qué manera considera que las comunidades indígenas aportan en la conservación del medio ambiente?
<b>Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño.</b>	Es trascendental, debido a que ellos son los primeros vigilantes de esas aéreas, porque ellos cuidan el ecosistema, el medio ambiente. Gracias a estas comunidades que existen, refiriéndome a las comunidades que están debidamente registradas, que se encuentran realizando su actividad comunal, son los que cuidan el ecosistema, y ya los agentes exteriores que pretenden invadir los territorios comunales, son los que destruyen y contaminan el medio ambiente, alterando el ecosistema en perjuicio de estas comunidades.
<b>Maria Antonieta Sanchez Garcia</b>	Aportan bastante porque justamente al ser una comunidad indígena, están enfocados en tener costumbres que están más pegadas a la naturaleza. Entonces, ayuda al medio ambiente porque sus actividades son de gran ayuda para conservar el medio ambiente.
<b>Hugo Romero Bendezú</b>	Estas comunidades indígenas, trabajan constantemente con las unidades especializadas en el medio ambiente, SERFOS, por ejemplo, ANA, entre otras entidades del Estado, como por ejemplo en el tema forestal, sembrío, plantas, cosecha, que sirven justamente para la conservación del medio ambiente; también la conservación de los árboles, que existe un procedimiento en la que las comunidades otorgan a esas personas que se dedican a la tala legal de árboles. Hay una constante conservación con el presidente de estas comunidades a fin de llegar a buenos términos. El MINAM otorga las facilidades para que la maleza no afecte estos territorios, para que se sigan conservando mediante la coordinación y protocolos que ellos mismos han creado para la conservación de esta.
<b>Dr. Arturo Medrano Carmona</b>	Las comunidades indígenas, tiene una cosmovisión, una manera distinta de ver la naturaleza al de las personas que viven en la ciudad, que tienen una visión más occidentalizada. Ellos ven a la tierra como un ser vivo, que está conectado con la pacha mama, que es la tierra; entonces, la forma en como ellos concepcionan la realidad, es distinta a la nuestra. Porque para ellos, la tierra es su único hogar, y por eso, cuidan mucho el medio ambiente.
<b>Coincidencias</b>	El entrevistado 1 y 2, coinciden en que las comunidades indígenas aportan a la conservación del medio ambiente, debido a sus costumbres que están enraizadas a la tierra, realizando actividades comunales que aprendieron desde sus ancestros a favor del cuidado medio ambiental.
<b>Discrepancias</b>	El entrevistado 3, discrepa de los entrevistados 1, 2, y 4, esto, debido a que señala que el Estado, en su mayoría apoya a estas comunidades, es decir, si bien es cierto, las comunidades coadyuvan a la conservación del medio ambiente, esto lo realizan con ayuda en su gran mayoría, del Estado, mediante sus ministerios y organizaciones.

Tabla 13

## Matriz de triangulación 05

<b>Entrevistados</b>	<b>5. ¿Cómo cree que afecta al medio ambiente la falta de títulos de propiedad en las comunidades indígenas, teniendo en cuenta que el carecimiento de la misma genera desprotección y amenaza a ambos derechos, frente a empresas mineras u otras de similares actividades?</b>
<b>Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño.</b>	Afecta porque la falta de esta figura favorece a la actividad ilegal; la minería ilegal aunada a la tala de árboles, aunado a la tala, viene la minería ilegal, porque para esta actividad minera, se tiene que talar, destruir, perjudicando a las comunidades. Pero, también hay que reconocer que el territorio es tan basto, tan extenso, agreste, que también hay un tema de falta de identificación, invitando a la actividad ilegal. Aunado a ello también, es la falta de fiscalización a las maquinarias que ingresan a estos territorios.
<b>María Antonieta sanchez garcia</b>	Si nos enfocamos en la actividad minera ilegal, u otras actividades ilegales, si perjudican al medio ambiente. Y si no hay un título de propiedad sobre esa tierra, no hay quien la defienda, entonces claro que afecta al espacio ambiental.
<b>Hugo Romero Bendezú</b>	Particularmente, yo considero que no hay afectación, porque el título de propiedad ya este ganado por derecho; el título es un tema formal, porque nadie va a desalojar o expropiar a esas personas de allí, es imposible. Tampoco hay una desprotección, porque el jefe de la comunidad dialoga con las empresas, solicitando instalación de centros médicos, colegios, recreación, entre otras cosas. Entonces, en mi perspectiva, desprotección, porque hay un dialogo social, y, además, el estado ya ha otorgado de facto el derecho de propiedad. Porque hay comunidades que no tienen títulos, sin embargo, viven años en esos territorios. Asimismo, constantemente MINAGRI, otorga bonos, dinero en efectivo a los presidentes de las comunidades que están en amazonas, y ellos no tiene título, pero es estado lo hace para que sigan conservando el medio ambiente.
<b>Dr. Arturo Medrano Carmona</b>	Si habría una afectación, en el sentido de que, como no tienen un título de propiedad, otra entidad como una minera, puede hacer un denuncia minero, e ilegalmente, el Estado le va a dar la razón a esa minera porque está haciendo el denuncia minero, no le va a dar la razón a la población. Por ello, es que el Estado debe evitar esos enfrentamientos, problemas, con personas que puedan ser capaces de resolver.
<b>Coincidencias</b>	Los entrevistados 1, 2 y 4, coinciden en que la falta de titulación de las propiedades en las comunidades indígenas, si afecta al medio ambiente, esto, debido a la actividad minera ilegal u otros agentes externos ingresan a sus territorios con el conocimiento de que no tienen un documento que avale sus territorios.
<b>Discrepancias</b>	El entrevistado 3, discrepa de los entrevistados 1, 2 y 4, en función a que considera que la falta de un título de propiedad no afecta a las comunidades indígenas, esto, debido a que el título de propiedad es de mera formalidad, y estas comunidades ya tiene de facto su derecho sobre esas tierras, que están otorgadas por el Estado.

Tabla 14

## Matriz de triangulación 06

<b>Entrevistados</b>	<b>6. ¿Considera que la extracción de recursos naturales, por parte de agentes externos, realizadas en territorios pertenecientes a las comunidades indígenas, es a consecuencia de no contar con un título de propiedad?</b>
<b>Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño.</b>	Definitivamente sí, porque como cualquier propietario, el título te da el derecho de tener lo suyo, el de la propiedad. El no tener título es una invitación a los invasores, porque los agentes externos saben perfectamente que esas tierras no están tituladas, por lo que consideran tener la libertad de hacer sus actividades ilegales allí. Ahora, no solamente afectan al derecho de la propiedad, sino también los demás bienes jurídicos como son la vida y la salud.
<b>María Antonienta Sanchez Garcia</b>	Los agentes externos, que son los taladores de árboles, minería ilegal, al tomar conocimiento de que no se sabe a quién pertenece la propiedad, se aprovechan y hacen lo que quiera. Entonces, si considero que un gran factor es que no hay ningún documento que respalde que puedan exigir sus derechos.
<b>Hugo Romero Bendezú</b>	No, porque toda extracción, es con conocimiento de las autoridades competentes, y del presidente de la comunidad. Porque si algún talador ilegal entran a sus comunidades sin su permiso, ellos tienen la facultad para castigarlos. Entonces, no tiene que ver con el título de propiedad, porque solo es una formalidad, sin embargo, ellos se han asumido derechos y tienen sus propias reglas y normas que se respeta, aunque no esté en el papel. Porque el Estado presta el apoyo a estas comunidades.
<b>Dr. Arturo Medrano Carmona</b>	Si no tienen un título de propiedad, entonces cualquier persona puede hacer con la tierra lo que quiera, poniéndolos en un estado de vulnerabilidad, y aquí el culpable no es la minera, porque es importante para la economía, si no ya es culpa del Estado, que desprotegen a estas comunidades. Realizar las conversaciones pertinentes entre estas mineras y las comunidades y cumplir con los requisitos que estos exigen, y así evitar una mayor contaminación ambiental excesiva por mineras ilegales
<b>Coincidencias</b>	El entrevistado 1 y 2, coinciden en que la falta de título de propiedad trae como consecuencia el apoderamiento de los recursos naturales de estas comunidades, por parte de los taladores ilegales y agentes externos como la minería ilegal.
<b>Discrepancias</b>	El entrevistado 3, discrepa debido a que considera que toda extracción es con conocimiento de las comunidades, por lo que no necesitan de un título de propiedad para estar protegidos frente a estos.

## 4.2. Resultados de investigación

**Tabla 15**

*Resultado de Interpretación de la matriz 01*

<b>Resultado 01</b>	
<b>Interpretación</b>	<p>De las entrevistas realizadas, se interpreta que, los entrevistados, 1, 2 y 4, coinciden en que el Estado protege mediante la normativa existente en la constitución, a las comunidades de la Amazonía Peruana en relación al título de propiedad, sin embargo, también señalan que esta no es efectiva.</p> <p>Asimismo, el entrevistado 3 discrepa de los entrevistados 1, 3 y 4, debido a que considera que sí existe una efectiva regularización normativa respecto al derecho de propiedad de las comunidades indígenas.</p>

**Tabla 16**

*Resultado de Interpretación de la matriz 02*

<b>Resultado N° 02</b>	
<b>Interpretación</b>	<p>El entrevistado 1 y 2 coinciden en que el uno de los temas que más perjudican el tema del proceso de titulación, es el de catastro, esto, debido a que las aéreas de la amazonia son complicadas, y por ello, es mucho más difícil delimitar las zonas, perjudicando el proceso para la titulación de estas tierras. Por otro lado, el entrevistado 4 discrepa de los entrevistados 1 y 2, debido a que considera que existen los medios tecnológicos para que se pueda delimitar las áreas, por ello, considera que el Estado debe procurar efectivizar el proceso de titulación mediante la tecnología moderna.</p>

**Tabla 17**

*Resultado de Interpretación de la matriz 03*

<b>Resultado N° 03</b>	
<b>Interpretación</b>	<p>Los entrevistados 1, 2 y 4, coinciden en que el título de propiedad es un medio efectivo por el cual las comunidades indígenas puedan defender y desarrollarse libremente sobre su territorio. El entrevistado 3, discrepa de los entrevistados 1, 2 y 4; esto, debido a que considera que las comunidades indígenas de nuestra amazonia peruana, ya cuentan con este derecho por costumbre, es decir, por el derecho consuetudinario, que es otorgado por el Estado Peruano.</p>

**Tabla 18***Resultado de Interpretación de la matriz 04*

<b>Resultado N° 04</b>	
<b>Interpretación</b>	<p>El entrevistado 1 y 2, coinciden en que las comunidades indígenas aportan a la preservación del medio en el que habitamos, debido a sus costumbres que están enraizadas a la tierra, realizando actividades comunales que aprendieron desde sus ancestros a favor del cuidado medio ambiental.</p> <p>El entrevistado 3, discrepa de los entrevistados 1, 2, y 4, esto, debido a que señala que el Estado, en su mayoría apoya a estas comunidades, es decir, si bien es cierto, las comunidades coadyuvan a la conservación del medio ambiente, esto lo realizan con ayuda en su gran mayoría, del Estado, mediante sus ministerios y organizaciones.</p>

**Tabla 19***Resultado de Interpretación de la matriz 05*

<b>Resultado N° 05</b>	
<b>Interpretación</b>	<p>Los entrevistados 1, 2 y 4, coinciden en que la falta de titulación de las propiedades en las comunidades indígenas, si afecta al medio ambiente, esto, debido a la actividad minera ilegal u otros agentes externos ingresan a sus territorios con el conocimiento de que no tienen un documento que avale sus territorios. Por otra parte, el entrevistado 3, discrepa de los entrevistados 1, 2 y 4, en función a que considera que la falta de un título de propiedad no afecta a las comunidades indígenas, esto, debido a que el título de propiedad es de mera formalidad, y estas comunidades ya tiene de facto su derecho sobre esas tierras, que están otorgadas por el Estado.</p>

**Tabla 20***Resultado de Interpretación de la matriz 06*

<b>Resultado N° 06</b>	
<b>Interpretación</b>	<p>El entrevistado 1 y 2, coinciden en que la falta de título de propiedad trae como consecuencia el apoderamiento de los recursos naturales de estas comunidades, por parte de los taladores ilegales y agentes externos como la minería ilegal. Asimismo, el entrevistado 3, discrepa debido a que considera que toda extracción es con conocimiento de las comunidades, por lo que no necesitan de un título de propiedad para estar protegidos frente a estos.</p>

**CAPÍTULO V**

**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**

**RECOMENDACIONES**

## **5.1 Discusiones**

### **5.1.1. *Supuesto categórico general***

Con respecto determinar de qué manera se interpreta el Derecho de Propiedad y la conservación ambiental, Ortega (2018) en su tesis sobre el derecho de propiedad comunal indígena en la amazonia y su regulación en la legislación peruana, llega a la conclusión que la titularidad se entiende como la unión de pasos para declarar la existencia legislativa y su derecho sobre la tierra que ocupen. Asimismo, otra de las conclusiones fue que los Asháninka, a media que ha pasado el tiempo se han ido integrando a la sociedad, por lo cual, lucharon con las propias armas de la sociedad nacional a fin de reivindicar sus territorios y defenderlos frente a terceros.

Siguiendo con ese lineamiento, Mamani (2021) en su tesis sobre la protección constitucional de la propiedad comunal y su afectación por actividades mineras el autor llegó a la conclusión de que, las personas tienen derecho a vivir en un suelo determinado, donde todos puedan ser protegidos por el Estado. El autor de dicha tesis, realiza sus conclusiones con base a las ideas manifestadas por Kant y Locke respecto al derecho de propiedad, en la cual, persisten en el hombre merece tener derechos sobre la propiedad en la que habitan.

Es así que, los antecedentes nacionales mencionados, coinciden en que el Derecho de Propiedad, es un medio por el cual, las comunidades indígenas pueden preservar sus derechos, asimismo, el autor Ortega (2018), respecto la relación que existe entre el derecho de propiedad y la conservación del medio ambiente, hace un hincapié en como la comunidad Ashaninka, ha venido luchando desde años anteriores por un título de propiedad, a fin de cuidar y preservar sus territorios frente a terceros.

### **5.1.2 Supuestos categóricos específicos**

#### **Supuesto categórico específico 1.**

En relación a determinar de qué manera influye el proceso de titulación con la contaminación ambiental en la amazonia peruana, Almeyda (2021), en su tesis respecto a la propiedad indígena y su desprotección sub – constitucional, llega a la conclusión de que existe una desprotección en cuanto de normativa interna hacia la propiedad de las comunidades. Entonces, el autor hace énfasis en que, para que las comunidades indígenas puedan gozar de otros derechos, es importante que se sientan protegidos constitucionalmente con la titulación, la cual, no está siendo considerada por el Estado.

Asimismo, Yzaguirre (2020) en su tesis sobre los derechos fundamentales de la comunidad asháninka y su incorporación a la nación peruana, llega a la conclusión de que los derechos fundamentales de las comunidades nativas deben ser tangibles para que se garantice el desarrollo de la sociedad y de su calidad de vida en el Perú.

Ambos autores llegan a la conclusión de que, es imprescindible una normativa constitucional que aseguren los derechos de las comunidades indígenas, esto es, por ejemplo, la regulación de un proceso de titulación mucho más efectivo del que ya existe, por lo cual, considero que el Estado en conjunto con las entidades competentes, deben agilizar este proceso, que les cuesta hasta la vida a estas comunidades.

#### **Supuesto categórico específico 2.**

Con respecto a determinar de qué manera se caracteriza el territorio con la recolección de recursos naturales en la Amazonía Peruana, el autor Espinoza (2019) en su tesis titulada sobre la propiedad comunal indígena. Tratamiento internacional y teórico desde R. Dworkin y R. Alexy, concluye que, el convenio de la OIT a medida

que ha pasado el tiempo ha ido avanzando en relación a los pueblos indígenas, cabe recalcar que ha servido mucha ayuda para la inclusión y respeto cultural; sin embargo, considera que no son suficientes para su autonomía respecto de sus tierras.

Asimismo, el autor Arias (2018) en su tesis sobre los pueblos indígenas por la reivindicación de su derecho a la tierra ancestral, concluye que, existen regulaciones respecto a los derechos de las comunidades indígenas, estas no son suficientes, dado que no respetan el principio de territorio ancestral como derecho fundamental.

En concordancia con lo señalado por los autores y la subcategoría específica planteada, existe una coincidencia respecto a que los pueblos indígenas no tienen un apoyo legal respecto a la titulación de sus tierras, y como se señala líneas arriba, estas tierras les pertenecen desde sus ancestros, entonces, existe una conexión ancestral con respecto al territorio y los recursos que esta produce, lo cual lo hace mucho más importante conservarlas.

## 5.2 Conclusiones

**Primera:** Debido a la carga documentaria y los plazos excesivos que existe en el proceso de titulación, es que se estaría vulnerando el derecho de propiedad de las comunidades indígenas, dado que este engorroso proceso les restringe el acceso a la titulación de sus tierras, el cual les permitiría salvaguardar sus tierras de agentes y empresas externas que consecutivamente vulneran sus recursos.

**Segundo:** El proceso de titulación para las comunidades indígenas de la amazonia peruana, no es un tema nuevo, por el contrario, es una problemática que existe desde los antepasados, por lo cual, es importante que las entidades y autoridades competentes agilicen este derecho permitiéndoles poseer un estilo de vida digna a las comunidades.

**Tercero:** Es imprescindible tener en cuenta que, las comunidades indígenas, aportan de manera indubitable a la conservación del medio ambiente, esto, debido a que ellos tienen una conexión ancestral con la tierra, por ello, es que luchan año tras año por la titulación de estas tierras, porque de esta forma consideran que pueden tener mejores armas legales que les ayude a contrarrestar las actividades ilegales que vienen ocurriendo en nuestra amazonia peruana.

### 5.3. Recomendaciones

**Primera:** Se recomienda efectuarse una regulación respecto a las políticas de Estado en materia de titulación para las comunidades indígenas, con la finalidad de que puedan registrar su título de propiedad en la Sunarp, el cual les beneficiará en la defensa de sus tierras.

**Segunda:** Se recomienda que el Estado mediante la entidad competente que es la SUNARP, debe emplear los medios tecnológicos a fin de que se pueda delimitar las zonas de las comunidades indígenas, esto, para poder agilizar el proceso de titulación en la amazonia peruana.

**Tercera:** Se recomienda a las autoridades regionales de la amazonia peruana, informar a sus comunidades, la importancia del proceso de titulación, a fin de ser protegidos legalmente frente a agentes externos que practican la actividad ilegal en estas zonas del país.

## **REFERENCIAS**

- Almeyda, A. L. (2021). *La propiedad comunal indígena y su desprotección sub-constitucional* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/175094?show=full>
- Arias-Schreiber, M. (2011). *Exégesis del Código Civil peruano de 1984. Derechos reales (t. III)*. Normas Legales.
- Asamblea Nacional. (1920). *Constitución para la República del Perú*. Diario Oficial El Peruano. <https://www4.congreso.gob.pe/dgp/constitucion/constituciones/constitucion-1920.pdf>
- Avendaño, J. (1984). Atributos y caracteres del derecho de propiedad. PUCP.
- Bellido, J. (2019). *Derecho de consulta previa y su relación con el medio ambiente y comunidades campesinas de la provincia de Espinar Cusco - Perú, año 2018* [Tesis doctoral, Universidad Carlos III de Madrid]. UC3M. [https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/17552/adolfo\\_espinoza%20de%20los%20monteros\\_tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/17552/adolfo_espinoza%20de%20los%20monteros_tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ª ed.). Pearson. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Bobbio, N. (2002). *Teoría General del Derecho*. Temis.
- Cabrero, J. & Richart, M. (2020). El debate investigación cualitativa frente a la investigación cuantitativa. *Enfermería Clínica*, 6(5), 212-217. [https://insp.mx/images/stories/Centros/nucleo/docs/dip\\_lsp/debate.pdf](https://insp.mx/images/stories/Centros/nucleo/docs/dip_lsp/debate.pdf)
- Cacciavillani, P. (2018). *De propiedad comunal a propiedad individual. El régimen jurídico de la propiedad en Córdoba, 1871-1885* [Tesis doctoral, Universidad

Nacional de Córdoba]. Repositorio UNC.  
<https://rdu.unc.edu.ar/discover?scope=11086%2F78&query=Cacciavillani%2C+P.+%282018%29.+De+propiedad+comunal+a+propiedad+individual.+El+r%C3%A9gimen+jur%C3%ADdico+de+la+propiedad+en+C%C3%B3rdoba%2C+1871-1885&submit=>

Cenepo, B. (2020). *El derecho de propiedad comunal en el marco del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en las comunidades nativas del distrito de Chazuta, Provincia y Región de San Martín* [Tesis doctoral, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio UNITRU.  
<http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5638/Tesis%20Doctorado%20-%20Hermes%20Rubi%c3%b1os%20Yzaguirre.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Convención Americana sobre Derechos Humanos:  
[https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

Criollo, J. M. (2018). El cuidado del medio ambiente y su importancia en la educación inicial. *Didáctica y Educación*, 9(4), 1-10.  
<https://www.semanticscholar.org/paper/El-cuidado-del-medio-ambiente-y-su-importancia-en-Salinas-Sarzosa/869a8e5c93fd63ac20cd7139d24d8876f414d1ff>

Delgado, F. (2016). *Teoría de la ley y de las personas*. Universidad del Alba.  
<https://www.studocu.com/cl/document/universidad-del-alba/derecho-civil/teoria-de-la-ley-y-las-personas-derecho/42399408>

- European Environment Agency. (2021). *La contaminación de la tierra y del suelo: generalizada, nociva y creciente*. European Environment Agency: <https://www.eea.europa.eu/es/senales/senales-de-la-aema-2020/articles/la-contaminacion-de-la-tierra>
- Garduño, S. A. (2002). Enfoques metodológicos en la investigación educativa. *Investigación Administrativa*, 30(19), 1-14. <https://www.ipn.mx/assets/files/investigacion-administrativa/docs/revistas/90/ART2.pdf>
- Gatti, E. (1996). *Propiedad y dominio*. Abeledo-Perrot.
- Gonzales, G. (2012). *Derecho Registral y Notarial*. Juristas Editores.
- González, A., & López-Miranda, S. (2019). Promoción de la conservación del medio ambiente en el Grado de Educación Primaria. Adaya Press.
- González, F. (2005). ¿Qué es un paradigma? Análisis teórico, conceptual y psicolingüístico del término. *Investigación y Postgrado*, 20(1), 13-54. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/658/65820102.pdf>
- González-Ramírez, T., García\_Lázaro, I., & López-Gracia, A. (2016). *La definición de los objetivos de investigación*. Universidad de Sevilla. [https://bib.us.es/educacion/sites/bib3.us.es.educacion/files/poat2016\\_2\\_3\\_2\\_objetivos\\_de\\_investigacion.pdf](https://bib.us.es/educacion/sites/bib3.us.es.educacion/files/poat2016_2_3_2_objetivos_de_investigacion.pdf)
- Grocio, H. (2005). *Los derechos de guerra y paz*. Liberty Fund Inc.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill.
- Herrera, J. I., Guevara, G. E. & Munster, C. H. (2015). Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos. Un acercamiento teórico-metodológico. *Gaceta*

<http://scielo.sld.cu/pdf/gme/v17n2/GME13215.pdf>

Instituto del Bien Común. (2018). *Comunidades campesinas y minería. Superposición de concesiones mineras en territorios comunales*. Instituto del Bien Común. <https://ibcperu.org/publicacion/comunidades-campesinas-y-mineria-superposicion-de-concesiones-mineras-en-territorios-comunal>

Kelsen, H. (1982). *Teoría pura del derecho*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Mallqui, M. (2018). *El régimen de transferencias en territorios comunales y la inmatriculación de áreas de controversia en la comunidad campesina de Olmos* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP.

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5872/ORTEGA\\_VASQUEZ\\_NANCY\\_PROPIEDAD\\_INDIGENA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5872/ORTEGA_VASQUEZ_NANCY_PROPIEDAD_INDIGENA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mauri, M. (2019). *Títulos de propiedad y estudios de Títulos en Derecho*. Gestipolis. <https://www.gestipolis.com/titulos-de-propiedad-y-estudios-de-titulos-en-derecho/>

Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. Universidad Autónoma de México.

[http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos\\_y\\_tecnicas.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos_y_tecnicas.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Méndez, C. (2012). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales*. Limusa.

- Mendoza, C. A. (2018). *Los derechos colectivos de los pueblos indígenas en Colombia: una propuesta de clasificación* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid] Repositorio UCM. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/49555/1/T40372.pdf>
- Monterroso, I., Larson, A. M., Gutiérrez, Y., Quaedvlieg, J. & Jarama, L. (2019). *Guía práctica para el proceso de titulación de comunidades nativas*. Cifor. [https://www.cifor.org/publications/pdf\\_files/Books/BMonterroso1901.pdf](https://www.cifor.org/publications/pdf_files/Books/BMonterroso1901.pdf)
- Morales, G. (1994). *La multipropiedad inmobiliaria. El tiempo compartido. Una alternativa para la inversión privada*. Asesor andina.
- Organización de los Estados Americanos. (2000). *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Organización de los Estados Americanos: <https://www.oas.org/es/cidh/>
- Parreño, A. (2016). *Metodología de investigación en salud*. Aval ESPOCH.
- Poder Ejecutivo del Perú. (1978). *Decreto legislativo N° 22175, Ley de comunidades nativas y de desarrollo agrario de la selva y ceja de selva*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fbb50c804c7e5783adf4efe93f7fa794/Decreto+Ley+22175+Ley+de+Comunidades+Nativas+y+desarrollo+agrario+de+las+regiones+de+la+Selva+y+Ceja+de+Selva.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fbb50c804c7e5783adf4efe93f7fa794>
- Poder Ejecutivo del Perú. (1984). *Decreto legislativo N°295, Código civil peruano*. Diario Oficial El Peruano. <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>

- Poder Ejecutivo del Perú. (1996). *Decreto legislativo N° 803, Ley de promoción del acceso a la propiedad formal*. Diario Oficial El Peruano. <https://enlaces.cofopri.gob.pe/media/2332/dl-803.pdf>
- Pufendorf, S. (2002). *De los deberes del hombre y del ciudadano según la ley natural*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Ravina, R. (2021). *Entre lo común y lo privado: Derecho de propiedad de las comunidades campesinas, problemática y propuestas* Tesis doctoral, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio UPT. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/UPT/50/mamani-huanca-delia.pdf;jsessionid=F1B400F5EE9C6E8E409770CC241A4B6D?sequence=1>
- Rico, L. (2021). *El derecho de propiedad de las comunidades indígenas en el orden jurídico colombiano y su relación con Iberoamérica* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio UASB. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5823/1/T2391-MDE-Caiza-La%20regulacion.pdf>
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa*. Universidad de Antioquia. <https://diversidadlocal.files.wordpress.com/2012/09/bases-investigacion-cualitativa.pdf>
- Tapia, A. (2018). *Comunidades indígenas amazónicas y la implementación de REDD+ en Ecuador - Estudio de caso de la nacionalidad de Sápara de Pastaza* [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás]. Repositorio USTA. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/817>
- Vallado, F. (1972). *Teoría general del derecho*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1047/1.pdf>

Varsi-Rospigliosi, E. (2019). Las características del derecho de propiedad. *Gaceta Civil & Procesal Civil*, (68), 71-79.  
<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/7987>

Vela, C. (2019). *Las comunidades campesinas y el derecho a la consulta previa de acuerdo con el derecho a la identidad cultural y étnica* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio USAT.  
[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2084/1/TL\\_VelaGuiopCarinElizabeth.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2084/1/TL_VelaGuiopCarinElizabeth.pdf)

Walras, L. (1900). *Elementos de economía política pura (o teoría de la riqueza social)*. Alianza Editorial.

## **ANEXOS**

## Anexo 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

<b>LA DEFENSA DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LA AMAZONÍA PERUANA</b>					
<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>SUPUESTOS CATEGÓRICOS</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
<p><b>Problema general</b> ¿De qué manera se interpreta el derecho de propiedad respecto a la conservación del medio ambiente en la amazonia peruana?</p> <p><b>Problemas específicos</b> a) ¿Cómo afecta el proceso de titulación a la contaminación ambiental en la amazonia peruana? b) ¿Cuáles son las características del territorio de las comunidades indígenas con la extracción de recursos naturales en la amazonia peruana?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar de qué manera se interpreta el derecho de propiedad respecto a la conservación del medio ambiente.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> a) Establecer cómo afecta el proceso de titulación a la contaminación ambiental en la amazonia peruana. b) Precisar de qué manera se caracteriza el territorio con la extracción de recursos naturales en la amazonia peruana.</p>	<p><b>Supuesto general:</b> Se puede identificar de qué manera se interpreta el derecho de propiedad respecto a la conservación del medio ambiente en la amazonia peruana.</p> <p><b>Supuestos específicos:</b> <b>Supuesto específico 1.</b> Se puede determinar de qué manera influye el proceso de titulación con la contaminación ambiental en la amazonia peruana. <b>Supuesto específico 2.</b> Se puede determinar de qué manera se caracteriza el territorio con la extracción de recursos naturales en la amazonia peruana.</p>	<p>Categorías (Principales) Derecho de propiedad Conservación del medio ambiente</p> <p>Subcategorías o Descripción</p> <p>Proceso de titulación</p> <p>Territorio Contaminación ambiental Extracción de recursos naturales</p>	<p><b>Paradigma:</b> Interpretativo</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Cualitativa</p> <p><b>Diseño:</b> Teorías fundamentadas</p> <p><b>Sujetos participantes o expertos:</b> abogados especialistas en derecho procesal civil y derecho ambiental.</p> <p><b>Muestra de expertos:</b> 2 abogados especialistas en derecho procesal civil y Derecho ambiental.</p> <p style="text-align: right;">-Dra. Maria Antonieta Sánchez García. -Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño. -Dr. Hugo Romero Bendezú -Dr. Miguel Angel Carmona</p> <p style="text-align: right;"><b>Técnica de recojo de información:</b> Entrevista.</p>	<p>Guía de entrevista: Compuesto por 6 preguntas semiestructuradas.</p>

## **Anexo 2. Guía de entrevista**

**AUTORA: Yesika Huayca Guerrero**

**TEMARIO:** Una mirada a la defensa del derecho a la propiedad de las comunidades indígenas y la conservación del medio ambiente en la amazonia peruana.

### **ENTREVISTADO (1)**

**Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño**

Reg C.A.L N° 254

Magister en Docencia Universitaria por la Universidad César Vallejo, Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, profesor universitario, con amplia experiencia en temas de Derecho Civil, Procesal Civil, Familia y Constitucional. Capacitado en docencia superior; con amplia experiencia en contratos, seguimiento de procesos derivados de la contratación y riesgo crediticio; con sólidos valores éticos y visión humanista.

### **ENTREVISTADO (2)**

**Dra. María Antonieta Sánchez García**

DNI N°

4100675

9 Reg

C.A.L N°

39830

Abogada, con grado académico de Doctora en Derecho por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Magister en Derecho Civil y Comercial por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Abogada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Ostenta Posgrado de Especialización en Derecho de Contratos y Daños por la Universidad de Salamanca (España). Certificada como Compliance Officer por el Instituto Europeo de Asesoría Fiscal (Granada-España). Con Especialización en Compliance y Buenas Prácticas Corporativas por la Universidad del Pacífico, Especialización en Arbitraje Internacional e Inversiones (U.P). Actualmente miembro asociado a la World

Compliance Association, a la Federación Iberoamericana de Abogados (IABA-FIA) y Conciliadora Extrajudicial en el MINJUS. Experiencia profesional de más de 15 años asesorando a personas jurídicas para la correcta aplicación de la normativa vigente. A su vez se desenvuelve como catedrática y capacitadora.

### **ENTREVISTADO (3)**

#### **Dr. Hugo Miguel Romero Bendezú**

Abogado y Docente universitario de la Universidad Pontificia Católica del Perú, especialista en derecho ambiental.

### **ENTREVISTADO (4)**

#### **Dr. Arturo Medrano Carmona**

Lic. En Ciencia Política, maestro en Gestión pública, tiene experiencia laboral en el Sector Público y privado, director de una institución privada educativa, gerente de seguridad operacional en una empresa privada del sector aeronáutico, ha trabajado en el sector del Estado como la municipalidad y un ministerio. Asimismo, cuenta con publicaciones como autor y coautor en el Perú y en el extranjero.

## Definición conceptual de la categoría principal y sus subcategorías

CATEGORÍA/ SUBCATEGORÍA	DEFINICIÓN
<b>CATEGORIA PRINCIPAL:</b> Derecho de propiedad	Es el derecho real, que contiene por objeto, la economía y la proyección social, dado que le otorga al titular el poder material para que este pueda disponer, usar, gozar, etc., del bien, por lo las únicas limitaciones que existen son las que se encuentran en nuestra norma magna y demás leyes. (Gonzales, 2012, p. 332). Es decir, la propiedad es un derecho constitucional, mediante el cual el ser humano tiene derechos y obligaciones sobre la propiedad.
<b>SUBCATEGORÍA 1:</b> Proceso de titulación	El proceso de titulación en el Perú, según la SUNARP, refiere al registro del título de propiedad, el cual, puede durar por un periodo de cuarenta y ocho horas hasta siete días hábiles. Sin embargo, el plazo indicado suele variar según la complejidad de las partidas.
<b>SUBCATEGORÍA 2:</b> Contaminación ambiental	Se define como la presencia de componentes nocivos; estos pueden ser químicos, físicos o biológicos, que el se produce en el medio ambiente que suponga un peligro para la supervivencia de los seres vivos.

Matriz de la categoría y subcategoría para los indicadores:

Categoría PRINCIPAL/subcategoría	DESCRIPCIÓN
Derecho de propiedad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho real de las personas</li> <li>• Derecho fundamental de las personas</li> </ul>
Proceso de titulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación excesiva</li> <li>• Proceso burocrático</li> </ul>
Contaminación ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extracción de recursos naturales</li> <li>• Conservación de los bosques amazónicos</li> </ul>

**Certificado de Validez del Contenido del Instrumento: guía de entrevista a expertos**

UNA MIRADA A LA DEFENSA DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y CONSERVACION AMBIENTAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA PERUANA

N <sup>o</sup>	SUBCATEGORÍA S/ ítems	Veracida d <sup>1</sup>		Aplicabilida d <sup>2</sup>		Consistenci a <sup>3</sup>		Neutralida d <sup>4</sup>		Sugerencia s
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>CATEGORÍA:</b> Derecho de propiedad	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera que el Estado protege de forma legal y eficiente el cumplimiento del Derecho de Propiedad para las comunidades indígenas?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 1:</b> Proceso de titulación	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿Cree usted que, en el Perú, el proceso de titulación para las comunidades indígenas, es engorroso y extenso? ¿Por qué?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORIA 2:</b> Territorio	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera que el título de propiedad puede ser un medio efectivo mediante el cual las comunidades indígenas protejan su territorio y su derecho a la propiedad?	x		x		x		x		

N <sup>o</sup>	SUBCATEGORÍA S/ ítems	Veracida d <sup>1</sup>		Aplicabilida d <sup>2</sup>		Consistenci a <sup>3</sup>		Neutralida d <sup>4</sup>		Sugerencia s
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>CATEGORÍA:</b> Conservación del medio ambiente	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	e qué manera considera que las comunidades	x		x		X		x		

	indígenas aportan en la conservación del medio ambiente?									
	<b>SUBCATEGORÍA 1: Contaminación ambiental</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>3</b>	¿Cómo cree que afecta al medio ambiente la falta de títulos de propiedad en las comunidades indígenas, teniendo en cuenta que el carecimiento de la misma genera desprotección y amenaza a ambos derechos, frente a empresas mineras u otras de similares actividades?	<b>x</b>		<b>x</b>		<b>X</b>		<b>x</b>		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: Extracción de los recursos naturales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>6</b>	¿Considera que la extracción de recursos naturales, por parte de agentes externos, realizadas en territorios pertenecientes a las comunidades indígenas, es a consecuencia de no contar con un título de propiedad?	<b>x</b>		<b>x</b>		<b>X</b>		<b>x</b>		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** SI HAY SUFICIENCIA

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. ESPINOZA PAJUELO LUIS ANGEL      **DNI.**  
N.º 10594662

**Especialidad del validador:** **GESTIÓN PÚBLICA**

a, 04 de Noviembre de 2021

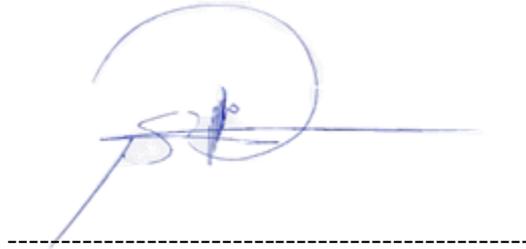
Lim

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large circular loop and several horizontal strokes, positioned above a horizontal dashed line.

**Firma del Experto Informante.**

### **Anexo 3. Guías de entrevistas desarrolladas**

#### **Entrevistada N° 1**

**Título:** UNA MIRADA HACIA LA DEFENSA DEL DERECHO DE PROPIEDAD PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA AMAZONIA PERUANA

**Entrevistadora:** Yesika Huayca Guerrero

**Entrevistado:** Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño

**Fecha:** Lima, 18 de noviembre del 2021

**Hora:** 10:30 p.m.

**Modalidad:** Vía Zoom

#### **¿Considera que el Estado protege de forma legal y eficiente el cumplimiento del Derecho de Propiedad para las comunidades indígenas?**

Existe un marco constitucional, de los artículos 88 y 89 de nuestra constitución, que le da una protección, por lo menos constitucional regulado a estas comunidades, bajo la modalidad de propiedad comunal. Como sabemos, estas tierras son imprescriptibles salvo que reviertan al Estado en caso de abandono de la misma, pero en principio, las tierras de las comunidades indígenas son imprescriptibles. Ahora, respecto a si existe una protección real, definitivamente no la hay, ya la experiencia nos ha enseñado de que estas tierras por diversas razones no tienen una custodia, regulación idónea que pueda significar garantía para las comunidades respecto a esa propiedad a la cual ellos aspiran, considero yo con toda legitimidad, porque quien mejor que ellos, para poder cuidar de las mismas y poder sacar provecho en favor de la comunidad. Recordemos que estas comunidades también son autónomas y merecen protección, una protección también por parte del Estado Considero que la falta de título de propiedad si afecta a los recursos, porque esos agentes externos saben que estas tierras no están tituladas, y por ello, actúan con total libertad para cometer

actividades ilegales que no solo vulneran este derecho o la afectación del medio ambiente, sino también el derecho a la vida de estas comunidades.

**¿Cree usted que, en el Perú, el proceso de titulación para las comunidades indígenas es engorroso y extenso? ¿Por qué?**

Es en engorroso, extenso y cansado. Años demoran estas comunidades en poder titularse, fundamentalmente porque no hay conocimiento ni apoyo necesario por las autoridades ediles, regionales. Hay muchas dificultades con la delimitación, con el tema del catastro, por lo que no se saben las extensiones, a quien le pertenece; además, debido a que no están delimitados. Otro tema también es que las autoridades ediles no solucionan estos temas, y el proceso en sí mismo, que es burocrático.

**¿Considera que el título de propiedad puede ser un medio efectivo mediante el cual las comunidades indígenas protejan su territorio y su derecho a la propiedad?**

Definitivamente, considero que en realidad es el único instrumento a través del cual les da ese derecho, garantía que evitaría una serie de incidentes que se ha visto en las comunidades indígenas; porque a partir de esa falta de titulación, se ha tenido conflictos inclusive con organizaciones del Estado. En esencia, la titulación es la mejor garantía que pueden tener estas comunidades para que puedan desenvolverse en lo que ellos quieren, ya sea el trabajo comunal, que lo que hace es coadyuvar a ellos mismos. Por lo que hace falta la titulación idónea para que ellos se sientan protegidos, y sepan que, como propietarios, tiene bastante futuro en base a este derecho que es la titulación.

**¿De qué manera considera que las comunidades indígenas aportan en la conservación del medio ambiente?**

Es trascendental, debido a que ellos son los primeros vigilantes de esas aéreas, porque ellos cuidan el ecosistema, el medio ambiente. Gracias a estas comunidades que existen, refiriéndome a las comunidades que están debidamente registradas, que se encuentran realizando su actividad comunal, son los que cuidan el ecosistema, y ya los agentes exteriores

que pretenden invadir los territorios comunales, son los que destruyen y contaminan el medio ambiente, alterando el ecosistema en perjuicio de estas comunidades.

**¿Cómo cree que afecta al medio ambiente la falta de títulos de propiedad en las comunidades indígenas, teniendo en cuenta que el carecimiento de la misma genera desprotección y amenaza a ambos derechos, frente a empresas mineras u otras de similares actividades?**

Afecta porque la falta de esta figura favorece a la actividad ilegal; la minería ilegal aunada a la tala de árboles, aunado a la tala, viene la minería ilegal, porque para esta actividad minera, se tiene que talar, destruir, perjudicando a las comunidades. Pero, también hay que reconocer que el territorio es tan basto, tan extenso, agreste, que también hay un tema de falta de identificación, invitando a la actividad ilegal. Aunado a ello también, es la falta de fiscalización a las maquinarias que ingresan a estos territorios.

**¿Considera que la extracción de recursos naturales, por parte de agentes externos, realizadas en territorios pertenecientes a las comunidades indígenas, es a consecuencia de no contar con un título de propiedad?**

Definitivamente si, porque como cualquier propietario, el título te da el derecho de tener lo suyo, el de la propiedad. El no tener título es una invitación a los invasores, porque los agentes externos saben perfectamente que esas tierras no están tituladas, por lo que consideran tener la libertad de hacer sus actividades ilegales allí. Ahora, no solamente afectan al derecho de la propiedad, sino también los demás bienes jurídicos como son la vida y la salud.

## **Entrevistada N°2**

**TÍTULO:** UNA MIRADA HACIA LA DEFENSA DEL DERECHO DE PROPIEDAD PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA AMAZONIA PERUANA

**Entrevistadora:** Yesika Huayca Guerrero

**Entrevistada:** Dra. María Antonieta Sánchez García

**Fecha:** Lima, 21 de noviembre del 2021

**Hora:** 10:56 a.m

**Modalidad:** Zoom grabado

**¿Considera que el Estado protege de forma legal y eficiente el cumplimiento del Derecho de Propiedad para las comunidades indígenas?**

En la norma, en la constitución, sí protege el derecho a la propiedad, en particular a las comunidades indígenas. Esta contemplado en el artículo 88, 89 de nuestra constitución que habla sobre esta figura. Entonces en Estado sí protege a la propiedad, al derecho de propiedad de estas personas.

**¿Cree usted que, en el Perú, el proceso de titulación para las comunidades indígenas es engorroso y extenso? ¿Por qué?**

Que es un tema engorroso, sí es un tema engorroso, pero a eso se suma la burocracia, y también la sobre posesión que existe en las comunidades, porque hay un desplazamiento con el pasar de los años de la tierra, entonces también era un conflicto por el catastro. Por lo que antes de dar la titulación se tiene que actualizar el tema del catastro, para poder hacer un buen proceso de titulación. Entonces no solo es tema de COFOPRI, si no también de SUNARP que ve el tema de catastro.

**¿Considera que el título de propiedad puede ser un medio efectivo mediante el cual las comunidades indígenas protejan su territorio y su derecho a la propiedad?**

Definitivamente, considero que en realidad es el único instrumento a través del cual les da ese derecho, garantía que evitaría una serie de incidentes que se ha visto en las comunidades

indígenas; porque a partir de esa falta de titulación, se ha tenido conflictos inclusive con organizaciones del Estado. En esencia, la titulación es la mejor garantía que pueden tener estas comunidades para que puedan desenvolverse en lo que ellos quieren, ya sea el trabajo comunal, que lo que hace es coadyuvar a ellos mismos. Por lo que hace falta la titulación idónea para que ellos se sientan protegidos, y sepan que, como propietarios, tiene bastante futuro en base a este derecho que es la titulación.

**¿De qué manera considera que las comunidades indígenas aportan en la conservación del medio ambiente?**

Aportan bastante porque justamente al ser una comunidad indígena, están enfocados en tener costumbres que están mas pegadas a la naturaleza. Entonces, ayuda al medio ambiente porque sus actividades son de gran ayuda para conservar el medio ambiente.

**¿Cómo cree que afecta al medio ambiente la falta de títulos de propiedad en las comunidades indígenas, teniendo en cuenta que el carecimiento de la misma genera desprotección y amenaza a ambos derechos, frente a empresas mineras u otras de similares actividades?**

Si nos enfocamos en la actividad minera ilegal, u otras actividades ilegales, si perjudican al medio ambiente. Y si no hay un título de propiedad sobre esa tierra, no hay quien la defienda, entonces claro que afecta al espacio ambiental.

**¿Considera que la extracción de recursos naturales, por parte de agentes externos, realizadas en territorios pertenecientes a las comunidades indígenas, es a consecuencia de no contar con un título de propiedad?**

Los agentes externos, que son los taladores de árboles, minería ilegal, al tomar conocimiento de que no se sabe a quien pertenece la propiedad, se aprovechan y hacen lo que quiera. Entonces, si considero que un gran factor es que no hay ningún documento que respalde que puedan exigir sus derechos.

**TÍTULO:** UNA MIRADA HACIA LA DEFENSA DEL DERECHO DE PROPIEDAD PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA AMAZONIA PERUANA

**Entrevistadora:** Yesika Huayca Guerrero

**Entrevistada:** Dr. Hugo Romero Bendezú

**Fecha:** Lima, 30 de noviembre del 2021

**Hora:** 6:00 p.m.

**Modalidad:** Zoom grabado

**¿Considera que el Estado protege de forma legal y eficiente el cumplimiento del Derecho de Propiedad para las comunidades indígenas?**

El Estado, en general, otorga seguridad jurídica, no solamente a las comunidades indígenas, sino también a los particulares. Y la entidad competente para asegurar es Registros Públicos. En el tema de las comunidades indígenas, la propia constitución ha establecido para estas comunidades que el Estado otorga un territorio a estas personas, ya tienen de facto adquirido estos derechos. Ahora, existe un área que es COFOPRI, que salen a estos lugares descentralizados, para empadronar, registrar, a fin de que puedan realizar un catastro y en base a eso delimitan con mojones las áreas que corresponden. Entonces, efectivamente el Estado si otorga esta seguridad jurídica, no solamente a las comunidades sino a cualquier persona que pueda adquirir una propiedad. Por ello, crea organismos, para proteger este derecho.

**¿Cree usted que, en el Perú, el proceso de titulación para las comunidades indígenas es engorroso y extenso? ¿Por qué?**

Eso sí, es lamentable, porque en el Perú existe mucha burocracia, todo trámite administrativo y judicial, es extenso. En el caso que logren las comunidades en cumplir con los requisitos de forma que exige esta entidad, como bien sabemos, tienen un acto de verificación posterior, y esa verificación posterior, en la ley determina un plazo, sin embargo, se demoran mas de

la cuenta, por ello, este proceso puede durar muchos años, por ello, si considero que es burocrático, engorroso y extenso.

**¿Considera que el título de propiedad puede ser un medio efectivo mediante el cual las comunidades indígenas protejan su territorio y su derecho a la propiedad?**

el estado de por sí, ya reconoce estas áreas, que, aunque no tengan título, ya están reconocidas como tal, cada comunidad indígena, ya sabe el área en la cual pertenece su propiedad. Sin embargo, por el derecho consuetudinario, ya han adquirido estas áreas, pero según la ley, estas áreas son imprescriptibles para el Estado, y las protege a estas áreas que han adquirido por derecho.

**¿De qué manera considera que las comunidades indígenas aportan en la conservación del medio ambiente?**

Estas comunidades indígenas, trabajan constantemente con las unidades especializadas en el medio ambiente, SERFOS, por ejemplo, ANA, entre otras entidades del Estado, como por ejemplo en el tema forestal, sembrío, plantas, cosecha, que sirven justamente para la conservación del medio ambiente; también la conservación de los árboles, que existe un procedimiento en la que las comunidades otorgan a esas personas que se dedican a la tala legal de árboles. Hay una constante conservación con el presidente de estas comunidades a fin de llegar a buenos términos. El MINAM otorga las facilidades para que la maleza no afecte estos territorios, para que se sigan conservando mediante la coordinación y protocolos que ellos mismos han creado para la conservación de esta.

**¿Cómo cree que afecta al medio ambiente la falta de títulos de propiedad en las comunidades indígenas, teniendo en cuenta que el carecimiento de la misma genera desprotección y amenaza a ambos derechos, frente a empresas mineras u otras de similares actividades?**

Particularmente, yo considero que no hay afectación, porque el título de propiedad ya este ganado por derecho; el título es un tema formal, porque nadie va a desalojar o expropiar a esas personas de allí, es imposible. Tampoco hay una desprotección, porque el jefe de la

comunidad dialoga con las empresas, solicitando instalación de centros médicos, colegios, recreación, entre otras cosas. Entonces, en mi perspectiva, desprotección, porque hay un dialogo social, y, además, el estado ya ha otorgado de facto el derecho de propiedad. Porque hay comunidades que no tienen títulos, sin embargo, viven años en esos territorios. Asimismo, constantemente MINAGRI, otorga bonos, dinero en efectivo a los presidentes de las comunidades que están en amazonas, y ellos no tiene título, pero es estado lo hace para que sigan conservando el medio ambiente.

**¿Considera que la extracción de recursos naturales, por parte de agentes externos, realizadas en territorios pertenecientes a las comunidades indígenas, es a consecuencia de no contar con un título de propiedad?**

No, porque toda extracción, es con conocimiento de las autoridades competentes, y del presidente de la comunidad. Porque si algún talador ilegal entran a sus comunidades sin su permiso, ellos tienen la facultad para castigarlos. Entonces, no tiene que ver con el titulo de propiedad, porque solo es una formalidad, sin embargo, ellos se han asumido derechos y tienen sus propias reglas y normas que se respeta, aunque no este en el papel. Porque el Estado presta el apoyo a estas comunidades.

**TÍTULO:** UNA MIRADA HACIA LA DEFENSA DEL DERECHO DE PROPIEDAD PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA AMAZONIA PERUANA

**Entrevistadora:** Yesika Huayca Guerrero

**Entrevistada:** Dr. Arturo Medrano Carmona

**Fecha:** Lima, 03 de diciembre del 2021

**Hora:** 10:30 p.m.

**Modalidad:** Zoom grabado

**¿Considera que el Estado protege de forma legal y eficiente el cumplimiento del Derecho de Propiedad para las comunidades indígenas?**

Bueno, el Estado tiene normatividad. Qué bueno. Quizá no sea suficiente, pero si lo que busca el Estado es proteger la propiedad privada, hay que recordar que la propiedad privada es fundamental para el crecimiento económico y también da, bueno, tanto el país términos globales como el económico de la persona que es propietaria de esa propiedad. Entonces, si considero que el Estado protege legalmente. ¿Eficientemente puede ser que sí, puede ser que no, por qué? Porque hay casos en los cuales hay terreno que están ya titulados en el título de propiedad, tienen garantía jurídica, pero a pesar de eso viene un problema constante que son las invasiones.

**¿Cree usted que, en el Perú, el proceso de titulación para las comunidades indígenas es engorroso y extenso? ¿Por qué?**

El Estado debe tener un control absoluto de qué terrenos hay, cuántos hay y qué terrenos le pertenecen a quién.

O sea, tiene que ser todo en este momento de modernidad. Todo tiene que ser perfectamente ubicable y determinable en función de los dueños o en que existan por cada uno de los terrenos. Pero, además, ahora tienes ayuda no solamente topográfica a nivel del suelo, sino también el de los satélites o drones. También se ha visto que es así en ese nivel de topografía. Entonces, o de mediciones si se puede hacer, entonces es indispensable que estos trámites

quepan acá en Lima nomás para las tierras de las personas que han invadido mar y terrenos acá en Lima.

**¿Considera que el título de propiedad puede ser un medio efectivo mediante el cual las comunidades indígenas protejan su territorio y su derecho a la propiedad?**

Definitivamente, considero que, si es importante ello, dado que esto viene de muchos años atrás, como, por ejemplo, el filósofo John Locke, a través del contrato social, protege el derecho a la propiedad privada, entonces este es un tema que históricamente, filosóficamente tiene un arraigo de mucho tiempo atrás, y es un derecho que tiene toda persona. Entonces, entendiéndolo como tal, más adelante se tendrá que establecer en la constitución el derecho a la propiedad. Asimismo, el tener un título de propiedad te ayuda a acceder a servicios como luz, agua, etc.

**¿De qué manera considera que las comunidades indígenas aportan en la conservación del medio ambiente?**

Las comunidades indígenas, tiene una cosmovisión, una manera distinta de ver la naturaleza al de las personas que viven en la ciudad, que tienen una visión más occidentalizada. Ellos ven a la tierra como un ser vivo, que está conectado con la pacha mama, que es la tierra; entonces, la forma en como ellos concepcionan la realidad, es distinta a la nuestra. Porque para ellos, la tierra es su único hogar, y por eso, cuidan mucho el medio ambiente.

**¿Cómo cree que afecta al medio ambiente la falta de títulos de propiedad en las comunidades indígenas, teniendo en cuenta que el carecimiento de la misma genera desprotección y amenaza a ambos derechos, frente a empresas mineras u otras de similares actividades?**

Si habría una afectación, en el sentido de que, como no tienen un título de propiedad, otra entidad como una minera, puede hacer un denuncia minero, e ilegalmente, el Estado le va a dar la razón a esa minera porque esta haciendo el denuncia minero, no le va a dar la razón a

la población. Por ello, es que el Estado debe evitar esos enfrentamientos, problemas, con personas que puedan ser capaces de resolver.

**¿Considera que la extracción de recursos naturales, por parte de agentes externos, realizadas en territorios pertenecientes a las comunidades indígenas, es a consecuencia de no contar con un título de propiedad?**

Si no tienen un título de propiedad, entonces cualquier persona puede hacer con la tierra lo que quiera, poniéndolos en un estado de vulnerabilidad, y aquí el culpable no es la minera, porque es importante para la economía, si no ya es culpa del Estado, que desprotegen a estas comunidades. Realizar las conversaciones pertinentes entre estas mineras y las comunidades y cumplir con los requisitos que estos exigen, y así evitar una mayor contaminación ambiental excesiva por mineras ilegales.

## Anexo 4. Consentimiento informado Hugo Romero Bendezú



### Facultad de Ciencias Humanas Escuela de Derecho

#### Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autora a **Yesika Huayca Guerrero**, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Determinar de qué manera se interpreta el Derecho de Propiedad respecto a la conservación del medio ambiente.

Específicos :

Determinar de qué manera influye el proceso de titulación con la contaminación ambiental en la amazonia peruana.

Determinar de qué manera se caracteriza el territorio con la extracción de recursos naturales en la amazonia peruana.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna

forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

#### DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico [Hromerob@pucp.pe](mailto:Hromerob@pucp.pe)** así como al teléfono

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: [Hromerob@pucp.pe](mailto:Hromerob@pucp.pe) a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

#### COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

#### AUTORIZACION: (SÍ)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar  o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION:

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE : HUGO ROMERO BENDEZÚ**

Lima, 30 de noviembre del 2021

## Anexo 5. Consentimiento informado: Arturo Medrano Carmona



### Facultad de Ciencias Humanas Escuela de Derecho

#### Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autora a **Yesika Huayca Guerrero**, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Determinar de qué manera se interpreta el Derecho de Propiedad respecto a la conservación del medio ambiente.

Específicos :

Determinar de qué manera influye el proceso de titulación con la contaminación ambiental en la amazonia peruana.

Determinar de qué manera se caracteriza el territorio con la extracción de recursos naturales en la amazonia peruana.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna

forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

### DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico** .....así como al teléfono

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: [amedranoc@autonoma.edu.pe](mailto:amedranoc@autonoma.edu.pe) a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

### COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

**AUTORIZACIÓN:** .....  (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



**AUTORIZACIÓN:**.....  (NO)

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE:**

**ARTURO ADOLFO MEDRANO CARMONA**

Lima, 3 de diciembre de 2021

## Anexo 6. Consentimiento informado: María Antonieta Sánchez García

### Facultad de Ciencias Humanas Escuela de Derecho

#### Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autora a **Yesika Huayca Guerrero**, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Determinar de qué manera se interpreta el Derecho de Propiedad respecto a la conservación del medio ambiente.

Específicos :

Determinar de qué manera influye el proceso de titulación con la contaminación ambiental en la amazonia peruana.

Determinar de qué manera se caracteriza el territorio con la extracción de recursos naturales en la amazonia peruana.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en el estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de

investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

### **DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE**

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico** , [msanchezg@autonoma.edu.pe](mailto:msanchezg@autonoma.edu.pe) , así como al teléfono: 994997915

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: [msanchezg@autonoma.edu.pe](mailto:msanchezg@autonoma.edu.pe) a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

### **COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE**

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

#### **AUTORIZACION: (SÍ)**

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:

A rectangular box with a blue border containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'M. Sánchez García'.

**AUTORIZACION: (SÍ)**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE : MARIA ANTONIETA SANCHEZ GARCÍA**

Lima, 16 de noviembre del 2021

## **Anexo 7. Consentimiento informado: Wilfredo Herbert Gordillo Briceño**

### **Facultad de Ciencias Humanas Escuela de Derecho**

#### **Consentimiento Informado**

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autora a Yesika Huayca Guerrero, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Determinar de qué manera se interpreta el Derecho de Propiedad respecto a la conservación del medio ambiente.

Específicos :

Determinar de qué manera influye el proceso de titulación con la contaminación ambiental en la amazonia peruana.

Determinar de qué manera se caracteriza el territorio con la extracción de recursos naturales en la amazonia peruana.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en el estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna

de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

### DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico [wgordillob@autonoma.edu.pe](mailto:wgordillob@autonoma.edu.pe)** así como al teléfono 959529178.

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: [wgordillob@autonoma.edu.pe](mailto:wgordillob@autonoma.edu.pe) a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

### COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

**AUTORIZACION: (SÍ)**

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar  o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



**AUTORIZACION:**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE : Wilfredo Herbert Gordillo Briceño**

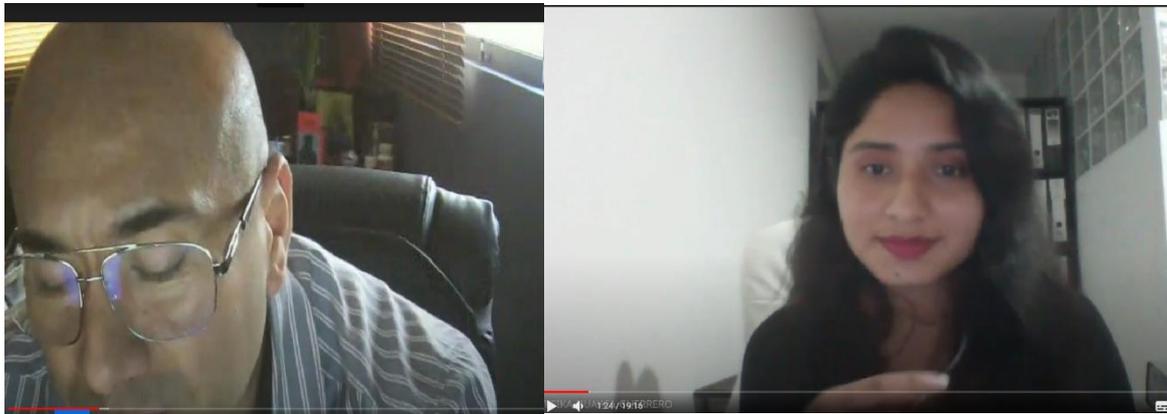
Lima, 16 de noviembre del 2021

**Anexo 8.**

Captura de entrevista zoom al Mag. Wilfredo Gordillo Briceño.



**Anexo 9.** Captura de pantalla zoom al Dr. Hugo Romero Bendezú



**Anexo 10.** Captura de pantalla de zoom al Dr. Arturo Medrano Carmona



**Anexo 11.** Captura de pantalla zoom a la Dra. María Antonieta Sánchez García

